BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 26 de Octubre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5059

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley No 7445—Crédito Suplementario al Departamento del Interior

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, distribuídos así: doscientos noventa y cinco mil pesos para cubrir los gastos efectuados en reparaciones, instalaciones y demás obras en la Casa de Gobierno, y doscientos cinco mil pesos para el arreglo del Departamento que en la misma casa se destina para residencia del Sr. Presidente de la República.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 7445.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Ley No 7442—Municipalidad de la Capital

Por cuanto:

El Senado y Camara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de la Capital para emitir hasta la cantidad de quince millones moneda nacional de curso legal, en títulos de un interés no mayor del 5% y 1% de amortizacion anual acumulativa.

El servicio de estos bonos se hará semestralmente.

Art. 2o La amortización de estos títulos se hará por licitación mientras se coticen á menor precio que su valor nominal y por sorteo á la par en caso de cotizarse á igual ó mayor precio. La Municipalidad podrá aumentar en todo tiempo el fondo autorizante.

Art. 3o Para el servicio de interés y amortización de estos títulos, se destina además de las rentas municipales el 10 % del importe total de la contribución directa de la Capital y de las rentas nacionales en la misma que ingresen á rentas generales.

Art. 4o Queda autorizada la Municipalidad á emitir los títulos á que se refiere esta ley en su totalidad ó por series de cinco millones en títulos. La primera serie referida, se emitirá á la brevedad posible y se entregará al Consejo Nacional de Educación, en pago de toda la deuda existente hasta fin del corriente año, con arreglo á la ley vigente.

Lo restante del producido del empréstito se invertirá en obras municipales de la Capital, de conformidad con el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — R. J. CÁRCANO.
Adolfo J. Labougle. Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7442.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

Vista la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase maquinistas de la Estación de Desinfección del Puerto de la Capital, á los Sres. Bartolomé Pizzia y Rogelio Broullon, con antigüedad del 1o del corriente y con la asignación mensual de ($ 140.00 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional cada uno y auxiliares mecánicos de la misma estación, á los Sres. Constantino Infantes y Maximiliano Berganasco, con el sueldo de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.00 m/n) y con la mencionada antigüedad con imputación á la Ley 7444.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 del corriente, por el cual se nombra auxiliar de primera clase en la Oficina Química del Departamento Nacional de Higiene, en reemplazo de D. Emilio Candiani, renunciante, á la Srta. Adela Zauchinger.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la renuncia que acompaña la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. N. Castellanos del cargo de médico de sanidad del Puerto de la Capital y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Julio N. Señorans.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la presente solicitud, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Sr. Enrique Iglesias, Auxiliar del Departamento Nacional de Higiene y nómbrase para reemplazarlo en el tiempo que dure la licencia, al Sr. Tomás García Zúñiga.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

En vista de la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital al Agente de la División Investigaciones, D. Ernesto García Jordán, en reemplazo de D. Santiago Boero, que falleció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 4a clase del Departamento de Policía de la Capital, D. Angel J. Medina, y nómbrase en su reemplazo, á D. Rosendo H. de Mendizábal.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Horacio M. Vidal, y nómbrase en su reemplazo al Agente meritorio, D. Carlos Francisco Sisto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

X

Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Telegrafista de 2a clase en el Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Enrique Cornejo, al de 3a clase, D. Julio Gallone, en su lugar al de 4a clase D. Rodolfo Cortez, y en substitución de este último, á D. Manuel Cobas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XI

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y en atención á los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorizar á la mencionada Dirección para adquirir en compra de la Sra. Angélica Carranza de Aliaga, por la suma de ($ 4000 m/n) cuatro mil pesos moneda nacional, la casa de su propiedad, ubicada en San Marcos Sud (Provincia de Córdoba) y cuyo pago se efectuará en cuotas mensuales ($ 80) ochenta pesos moneda nacional hasta su completa cancelación.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida que para alquileres asigna el Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XII

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la referida Dirección para aceptar la transferencia que solicita hacer D. Marcos Mora, á favor del Sr. Don Bartolomé S. Mora, del contrato que tiene celebrado para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Los Médanos y Patagones, como así también del depósito que tiene hecho como garantía, quedando el nuevo consignatario obligado á cumplir en todas sus partes las bases del contrato primitivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XIII

Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Renuévase el privilegio postal al vapor «Río de la Plata», cuyo Agente es D. Francisco Ferraiolo, hasta el 1o de Septiembre de 1911.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XIV

Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal hasta el 1o de Septiembre de 1911, al vapor «Astrea».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Secretarios de Primera Clase D. Raymundo Parravicini y D. José Ma. Cantilo

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la traslación á Rusia ordenada por Decreto de 27 de Septiembre último, del Secretario de Legación, de Primera Clase, D. Raymundo Parravicini, debiendo éste pasar á la Legación en el Brasil á prestar servicios en el mismo carácter.

Art. 2o El Secretario de Primera Clase de la Legación en el Brasil, D. José María Cantilo, pasará á prestar sus servicios á la Presidencia de la Nación en calidad de Secretario adscripto á la misma y con el sueldo de su clase.

Art. 3o Mientras no se incluya en la Ley General de Presupuesto el sueldo de este último, será abonado con fondos del Inc. 2, ítem 3 del Presupuesto de Relaciones Exteriores.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

II

Relaciones diplomáticas con el Imperio Otomano

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Considerando que no existen relaciones de orden diplomático entre el Imperio Otomano y la República Argentina y que no corresponde al Gobierno de ésta el iniciar el establecimiento de las mismas; y teniendo en vista que el Gobierno de Turquía sólo acreditará aquí un Cónsul General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 30 de Septiembre del corriente año por el que se inviste con el carácter de Encargado de Negocios en Turquía al Cónsul General en ese país, D. Eduardo García Mansilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA

III

Aceptación de la renuncia del Sr. Eduardo García Mansilla

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo García Mansilla, Cónsul General de Segunda Clase, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

Ministerio de Hacienda

I

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires pidiendo autorización para construír una casilla provisoria para resguardo del empleado encargado del movimiento de zorras en las carboneras de los Sres. Wilson, Sons y Cª; y resultando de las constancias del expediente que la Compañía ocurrente no ha contestado la vista que se le dió en fecha 9 de Septiembre ppdo., á objeto de que presentara un plano de la casilla á construír, lo que importa el desistimiento del pedido,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para que, previa reposición del sellado, se archive.

ROSA.

II

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la solicitud del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se reconsidere la resolución de 6 de Diciembre último por la que no se hizo lugar á la liberación de los derechos de dos torres refrescadoras, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos resulta que las torres mencionadas son destinadas para una nueva usina eléctrica del Ferrocarril cuya construcción fúe autorizada por la Dirección General del Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos que se solicita, y pase á la Aduana de Bahía Blanca para que practique la liquidación de lo que corresponda devolver á la Empresa ocurrente.

ROSA.

III

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, con la que eleva una solicitud del Guarda de Empresa particular, D. Vicente Ezcurra, pidiendo su traslado al depósito The Argentine Iron Cº Ltd. para el cual fué nombrado por Decreto de Junio 25 del corriente año y en cuya nota pide al mismo tiempo autorización para mantener cerrados los depósitos desde las 11 a.m. hasta la 1.30 p.m.; atento lo informado por la Sección 2ª, y

Considerando:

Que el destino del personal de Guardas es de facultad de la Administración de la aduana respectiva (Art. 2º del Decreto de Julio 3 de 1906;

Que la autorización solicitada por la Aduana de Bahía Blanca para mantener cerrados los depósitos durante las horas que indica es contraria á lo dispuesto por el Art. 90 del Reglamento General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda de acuerdo con los considerandos que anteceden.

ROSA.

IV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la reclamación interpuesta por el Ferrocarril del Sud, contra la Aduana de Bahía Blanca que le exige el pago de la patente de máquinas sobre el plantel y tren de dragado empleados en los servicios del Puerto Ingeniero White, compuesto de tres dragas, dos chatas, cuatro remolcadores y otros elementos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley 4934, establece una patente semestral de seguridad de máquinas para las embarcaciones á vapor como son las mencionadas;

Que la denominación legal de esta, patente, así como la forma de pago semestral establecida, anticipan su carácter excepcional dentro de la ley, pues no son patentes que graven la actividad comercial, industrial ó profesional del contribuyente, sino tasas que bajo el rubro de «Patentes de seguridad» compensan un servicio del Estado;

Que no se funda en ley alguna la exención que se solicita;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

ROSA.

V

Aduana del Paraná

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Paraná en la que consulta si el Art. 8 de la Ley Nº 4928 es aplicable á las mercaderías fabricadas en el país con materia prima extranjera y hace presente las dificultades que, para la liquidación, ofrece la diferencia de los derechos de eslingaje fijados á los artículos de producción nacional y á los de removido; atento lo informado por la Segunda Sección, y

Considerando:

Que el Art. 8 de la Ley Nº 4928 fija una tarifa especial de eslingaje para las mercaderías de «producción nacional», sin distinción relativa á las procedencias de las materias primas.

Que la especialidad de la tarifa del Art. 8 de la Ley Nº 4828 excluye de la misma á las mercaderías de removido y, por otra parte dicha tarifa no podría ser igualada á la que actualmente rige para estas mercancías, sino por sanción legislativa,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Paraná para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos precendentes, y para su archivo.

ROSA.

VI

Aduana del Paraná

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Capitán del vapor «Sol Argentino», contra el fallo de la Aduana de Paraná por el cual se aplica la tarifa de eslingaje fijada por el Decreto de 29 de Enero de 1909 á las mercaderías descargadas en los viajes 118 y 119 del corriente año; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de 29 de Enero es aplicable á las mercaderías nacionalizadas pero no á las de producción nacional, las cuales están regidas, en lo que respecta el derecho de eslingaje, por el Art. 8 de la Ley Nº 4928,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado debiendo liquidarse el derecho de eslingaje á las mercaderías de producción nacional y á las nacionalizadas con arreglo á lo que prescribe el Art. 8 de la Ley Nº 4928 y el Decreto de 29 de Enero de 1909, respectivamente.

Pase á la Aduana de Paraná, á los efectos correspondientes.

ROSA.

VII

Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. E. M. Carvalho Seró, contra el fallo de la Aduana de Uruguay que declara caído en comiso el exceso de mercaderías denunciado en el despacho de 4 bultos pertenecientes á la guía de removido Nº 4 (vapor Rivadavia), procedente de esta Capital; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta que los bultos en cuestión fueron despachados por la Aduana de la Capital;

Que esa circunstancia atenúa la infracción denunciada; pues demuestra que las mercaderías en denuncia eran nacionalizadas,

SE RESUELVE:

Comútase la pena de comiso impuesta en el fallo apelado por la multa de simples derechos.

Pase á la Aduana de Uruguay, á los efectos correspondientes.

ROSA.

VIII

Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, recurre contra la

resolución de la Aduana de Corrientes que le exige el pago de derechos de muelle que adeuda desde el año 1901; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la exigencia de que se reclama está ajustada al Art. 10 de la Ley Nº 4926;

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reclamación deducida.

Vuelva á la Aduana de Corrientes, á los efectos correspondientes.

ROSA.

IX

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que la Aduana del Rosario consulta si la Empresa Constructora del puerto de esa ciudad debe atenerse,—en lo que réspecta al cobro de los derechos de almacenaje y eslingaje,— á la Ley Nº 3668 ó si puede también aplicar las leyes posteriores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el contrato de concesión del puerto del Rosario prescribe la aplicación de la Ley Nº 3668, en los detalles referentes á la imposición del almacenaje y eslingaje que no estén regidos por cláusulas especiales del mismo.

Que las estipulaciones del referido contrato no pueden ser modificadas por la sola decisión de la Empresa concesionaria.

Que el Decreto de 18 de Agosto ppdo., prescribe, para el puerto del Rosario, nuevas tarifas las cuales empezarán á regir desde el 1º de Enero de 1910,

SE RESUELVE:

Declárase que hasta esta última fecha, la Empresa concesionaria del Puerto del Rosario deberá atenerse á la Ley Nº 3668 exclusivamente, en los casos á que se refiere la consulta.

Vuelva á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

ROSA.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Gauna y Leitch, en que piden anulación de cargos formulados por almacenaje y eslingaje á dos partidas de arpillera para bolsas que fueron giradas á Catalinas Norte por falta de espacio en los Depósitos fiscales, y

Considerando:

Que el despacho de arpillera para bolsas exige la verificación previa de la misma, operación que se efectúa en los depósitos, y excluye la posibilidad del despacho forzoso impuesto por el Art. 272 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la falta de ese requisito (despacho forzoso) coloca á la mercadería en cuestión, en condiciones iguales á las gravadas con derechos de importación;

Que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio en resolución de 11 de Septiembre de 1909, no deben abonar eslingaje como impuesto, las mercaderías que lo hayan satisfecho como servicio á los depósitos particulares á los cuales han sido giradas por falta de espacio en los fiscales;

Que por resolución de 28 de Septiembre ppdo., se dispuso la anulación de reparos análogos por derechos de eslingaje de mercaderías despachadas con anterioridad á la de 11 de Septiembre de 1909;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos formulados.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vistas las solicitudes formuladas en los expedientes Nos. 3465-D y 3464 y 3466-S del año 1909, por los Sres. R. y N. del Se Saint Fréres; Schreiber D'Hers y Cía, pidiendo devolución de las sumas abonadas en concepto de eslingaje por varias partidas de arpillera giradas á los depósitos de Catalinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Septiembre de 1909, interpretativa de las disposiciones vigentes sobre eslingaje, no tiene efecto retroactivo;

Que el pago de los derechos cuya devolución se solicita, fué voluntario, no resultando de las constancias que haya sido hecho bajo protesta,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto el pedido que precede, del Superior de los Padres Agustinos, solicitando se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital que le denegó el libre despacho de 3 cajones conteniendo cirios de cera, llegados en el vapor «P. Sátrustegui», y

Considerando:

Que los cirios no pueden considerarse comprendidos entre los artículos «exclusivamente» destinados al culto á que se refiere el Art. 9º de la Ley Nº 4933, por los distintos usos en que pueden ser empleados;

Que según el Art. 11 de la precitada ley, el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias, que las establecidas en la misma ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública solicita se reconsideren las resoluciones de la Aduana de la Capital recaídas en los expedientes adjuntos números 4332 y 4333-O-910 que deniegan al Observatorio Astronómico de Córdoba el libre despacho de un aparato para medir placas fotográficas y un prisma de vidrio; atento lo actuado y el destino de los efectos expresados,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Resultando de los informes precedentes, que los derechos de los rieles que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, donó al Touring Club Argentino, fueron abonados oportunamente por la Empresa ocurrente,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para su archivo.

ROSA.

XV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que los Sres. Pedro Vasena é hijos solicita se reconsidere la resolución de 16 de Agosto último, que mantenía el reparo formulado por la Contaduría General, por derecho abonados de menos en una partida de tuercas fundidas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existen errores de hecho ni vicios de nulidad únicas causas que autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XVI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita se autorice la transferencia, libre de derechos, á la Dirección General de Irrigación, de 300 durmientes viejos, madera Karri, y

Resultando de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, que los referidos durmientes han sido utilizados en las obras del canal de riego en el Neuquen, fueron donados por la Empresa ocurrente, y no tienen valor comercial,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto las solicitudes de los Sres. Meili y Roesli, Seré Lacau y Cía., y Sociedad Primitiva de Bolsas para que se anulen los cargos formulados por aplicación del derecho sobre hilo para coser bolsas de arpillera; atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo manifiestan los recurrentes, el requisito exigido por la Ley Nº 3757, vigente en la fecha de los cargos, para gravar el mencionado hilo con el menor derecho de 5 % es su empleo para la costura de bolsas de arpillera, sin distinciones relativas al empleo de éstas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos mencionados. Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XVIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto el pedido formulado por los Sres. Sinistri y Laffin, solicitando devolución de lo abonado en concepto de eslingaje y almacenaje por 400 bolsas de yerba; atento lo informado por la Aduana de la Capital y Contaduría General, y

Considerando:

Que en la guía de removido Nº 291 consta que la mercadería de que se trata es nacionalizada y, por consiguiente, no le es aplicable el Art. 8 de la Ley Nº 4928, que invocan los interesados,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XIX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto la presentación del Sr. Eugenio Lahoz, pidiendo se le permita caucionar los derecho de los efectos teatrales de la compañía italiana de que es representante, y resultando de los informes producidos que es innecesario el requisito de la caución de derechos por tratarse de equipajes de los artistas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que, previa reposición de sellos se archive.

ROSA.

XX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Adolfo Mantels y Cº, pidiendo se les acuerda prórroga de un año para cancelar el cargo que les ha formulado la Aduana de la Capital por derechos de importación correspondientes á 12 motores locomóviles para máquina de trillar, en existencia en sus almacenes al 31 de Diciembre de 1908, y macenes al 31 de iDciembre de 1908, y

Considerando:

Que la prórroga que se solicita no contraviene las disposiciones que reglamentan la libre introdución de los motores de referencia, cuyo propósito es evitar que dicha franquicia se extienda á los motores que no se empleen formando juego con las máquinas respectivas, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga pedida.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XXI

Oferta rechazada

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que el Sr. Saffi Bertani, se presenta ofreciendo en venta las lanchas á nafta Nereida y Hamphitrite, por las sumas de 15.000 y 13.500 pesos moneda nacional, respectivamente, y resultando de lo informado por la Segunda Sección, que las embarcaciones no tienen ni la comodidad ni el tamaño requerido para el servicio de policía aduanera,

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de la referencia y archívese previa reposición de sellos.

ROSA.

XXII

Oferta rechazada

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que el Sr. Emilio Lascanotegui se presenta ofreciendo en venta la lancha á nafta «Elena Haydee», por la suma de pesos 3.500 moneda nacional; y resultando de lo informado por la segunda sección que la mencionada lancha no reune las condiciones necesarias para el servicio de la policía aduanera.

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de la referencia, y archívese, previa reposición de sellos.

ROSA.

XXIII

Libre despacho

Vista la solicitud del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo el libre despacho de 20 cajones conteniendo aparatos é instrumentos para estudios astronómicos, llegados en el vapor «Vasari», para el Observatorio de Córdoba; y en atención al destino de los efectos expresados,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XXIV

Solicitud rechazada

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la solicitud presentada por la Empresa da Tranvías «Puerto y Ciudad de Buenos Aires», para que se suspenda la aplicación de multas por faltas de frenos contínuos, y pidiendo una prórroga para proveerse de los frenos necesarios, y

Considerando:

Que las multas impuestas se ajustan á la Ordenanza Municipal en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XXV

Prórroga Concedida

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto el pedido formulado por los señores Moore y Tudor, para que se le prorrogue por un año el plazo acordado para la venta de un motor á tracción suelto, llegado en el vapor «Harmodius», entrado en Diciembre 24 de 1908, por haber vencido el plazo para acreditar la venta en juego con su trilladora correspondiente, y

Considerando:

Que la prórroga que solicita no contraviene las disposiciones que reglamentan la libre introdución de los motores de referencia, cuyo propósito es evitar que dicha franquicia se extienda á los motores que no se empleen formando juego con las máquinas respectivas, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga pedida.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XXVI

Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva la planilla de recaudación y certificados de depósitos de la Gobernación de Santa Cruz, haciendo notar una diferencia de dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos con diez centavos ($ 2.634,10 m/n), moneda nacional entre las planillas de detalle y la suma depositada, y pidiendo se disponga el destino que debe darse á esa suma, atento lo actuado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de Nación,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos la que establecerá una cuenta especial acreditando la suma á ingresarse y debitará todas aquellas partidas que se encuentran comprendida en el valor depositado sin clasificación hasta la cancelación total de la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.634,10 m/n). Comuníquese, á la Contaduría General y publíquese.

ROSA.

XXVII

Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la presentación de la sociedad anónima «Compañía Territorial del Chaco» pidiendo devolución de las patentes pagadas en la Administración respectiva por los años 1908 y 1909; atento lo informado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el pedido de la Sociedad mencionada se funda en la ausencia de operaciones comerciales durante el tiempo trascurrido desde su constitución y en el pago de impuestos al Gobierno Provincial de Santa Fe;

Que según informa el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública la Sociedad Anónima «Compañía Territorial del Chaco» fué autorizada á funcionar en ese carácter por S. D. de fecha 14 de Julio del mismo año,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de contribución Territorial, Patentes y Sellos para que de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública á fs. 7, haga efectivo el pago de las patentes. Fecho, previa reposición de fojas, pase al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

XXVIII

Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por los Sres. B. D. Arzeno y Cía., del fallo de la Administración General de Impuestos Internos que le impone el pago de los impuestos respectivos que ascienden á la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), más una multa de cincuenta pesos ($ 50 m/n), por infracción á las Leyes 4039 y 6789; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se funda en que los Sres. B. D. Arzeno y Cía., no han manifestado en su pedido de despacho, en la Aduana de la Capital, cincuenta frascos de solución no especificada, sujetos á impuestos;

Que esta falsa manifestación hecha en la Aduana, implica una infracción á las Leyes Aduaneras; pero no puede servir de base para considerar también existente una infracción á las leyes de impuestos internos, por ser disposiciones legales independientes;

Que la infracción á las leyes de Impuestos Internos aparece cuando los artículos gravados han salido de las Aduanas sin pagar el estampillado correspondiente, el cual, según las disposiciones en vigencia debe hacerse efectivo en la misma Aduana;

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revocar el fallo apelado eximiendo al recurrente de la multa impuesta. Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXIX

Compañía Unión Telefónica

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto este expediente sobre inspección practicada en los libros de la Compañía Unión Telefónica, para el control de los materiales introducidos al amparo de la Ley Nº 6512, y

Considerando:

Que ha sido comprobado el empleo de los materiales de referencia;

Que de los informes producidos resulta que la Compañía Unión Telefónica no lleva el libro prescripto por el Art. 6º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la citada Compañía, que debe llevar el libro prescripto por el artículo 6º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, bajo apercibimiento, y fecho, archívese.

Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Profesional Nº 2 de la Capital

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Queda autorizado el Poder Ejecutipara acordar á la Escuela Profesional Nº 2 de la Capital, hasta la suma de tres mil pesos para contribuir á los gastos de preparación de labores que deberán ser presentados en la Exposición Industrial.

Art. 2º El gasto á que se refiere la presente ley será cubierto de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7350.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previo acuse de recibo.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

II

Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de Tucumán

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco V. Soto de las cátedras de Trabajo Manual que desempeña en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

III

Colegio Nacional del Uruguay

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

A fin de proveer el Rectorado del Colegio Nacional del Uruguay, vacante por jubilación del Sr. Dermidio Carreño,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Rector del Colegio Nacional del Uruguay, al Dr Eduardo Tibiletti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

IV

Escuela Normal de Maestras de Salta

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Visto lo expuesto en la comunicación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sidney Tamayo de las cátedras de Física é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Salta y nómbrase con carácter definitivo, al Sr. Sidney Tamayo (hijo) y á la Srta. María Elena Serrey, respectivamente, quienes las desempeñan interinamente desde el mes de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

V

Escuela Normal de Maestras de San Juan

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Srta. Antonia Galaburri Salcede.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

VI

Escuela Normal Rural de Posadas

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones) adjuntando el contrato ad referéndum celebrado para el arrendamiento de una finca destinada á ensanche del edificio de dicho Establecimiento; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Director de la Escuela Normal Rural de Posadas, Sr. Gastón G. Dachary, en representación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y D Vicente Gentile, por el cual éste cede en arrendamiento al Gobierno Nacional por el término de cuatro años, á contar desde el 1º de Julio ppdo., la casa y terreno de su propiedad situada sobre la plaza 25 de Mayo, por la suma mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Inc. 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

VII

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Vista la terna elevada por la Dirección de la Escuela Normal Superior para proveer la Cátedra de Historia Universal, vacante por renuncia del Dr. Juan A. García,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia Universal en el referido Establecimiento, al Dr. Rómulo E. Martini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

VIII

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la provisión de la Cátedra de Anatomía Topográfica vacante en la Facultad de Ciencias Médicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Anatomía Topográfica en la Facultad de Ciencias Médicas de la citada Universidad, al Dr. Avelino Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

—

I

Escuela de Niños Débiles de Tandil

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo entregará al Consejo Nacional de Educación la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n) para la terminación de la Escuela de Niños Débiles que se construye en el Tandil.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLACHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. Secret. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 7447.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

II

Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

C/479.—Visto el convenio celebrado con fecha 26 de Septiembre último entre la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín y la Sra. María Montaña de Thorndike según la cual dicha señora vende al Gobierno de la Nación la finca de su propiedad calle Paraguay Nº 2187, situada dentro del radio de la expropiación por la cantidad de $ 35 000 m/n en la que está comprendida toda y cualquiera indemnización á que pudiera tener derecho la propietaria por razón de la expropiación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido convenio corriente á fojas 1 de estos obrados y pase, en consecuencia, al Escribano General de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 2º Consígnese en el Banco de la Nación Argentina a la orden del mismo Escribano, la expresada cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m/n), haciéndose uso al efecto de los fondos de la Ley Nº 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Subsidios á Sociedades Rurales

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las siguientes Sociedades Rurales: en la Provincia de Santa Fe, á la de Santa Fe, veinticinco mil pesos; á la de Rosario, veinticinco mil pesos; á la de Rafaela, veinte mil pesos; á la de San Cristóbal, quince mil pesos; á la de Tostado, diez mil pesos; á la de La Paz, diez mil pesos; en la de Entre Ríos: á la de Gualeguaychú, diez mil pesos, á la de Gualeguay, diez mil pesos; á la de Concordia, diez mil pesos; á la de Uruguay, diez mil pesos; en la de Córdoba: á la de Córdoba, veinticinco mil pesos; á la de Bell-Ville, quince mil pesos; á la de Río Cuarto, quince mil pesos; en la de Corrientes: á la de Mercedes, diez mil pesos; á la de Concepción, diez mil pesos; á la de Curuzú-Cuatiá, diez mil pesos; en la de Jujuy: á la de Jujuy, diez mil pesos; en la de San Luis: á la de Villa Mercedes, diez mil pesos; en la de Buenos Aires: á la de Bahía Blanca, quince mil pesos; en la de Tucumán: á la de Tucumán, quince mil pesos; en la de Salta: á la de Salta, quince mil pesos; en la de Catamarca: á la de Catamarca, quince mil pesos; en la de Santiago del Estero: á la de Santiago del Estero, veinte mil pesos, para los gastos que ocasionen las ferias é instalaciones del corriente año.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7663.

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

—

II

Concurso de Sembradoras de Cereales

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Vista la nota de la División de Agricultura proponiendo las personas que deben constituir el Jurado del Concurso de Sembradoras de semillas de trigo, cebada, avena, lino, alfalfa, etc., organizado por su Oficina de Concursos y exposiciones agrícolas y cuya realización fué dispuesta con fecha 19 de Abril último,

SE RESUELVE:

1º Nombrar á los Sres. Dr. Faustino Alsina, ingeniero agrónomo D Eduardo S. Raña, Director de la Escuela Regional de Agricultura de Santa Catalina; ingeniero agrónomo D. Marcelo Conti, profesor de maquinaria agrícola del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria; Director, gerente de la «La Cantábrica», taller de construcciones rurales; é ingenieros agrónomos D. Pedro T. Pages y Carlos D. Girola, este último en su carácter de Jefe de la Oficina de Concursos y exposiciones agrícolas, para constituir el Jurado encargado de clasificar las máquinas sembradoras de semillas de trigo, avena, lino, cebada, alfalfa, etc., que se presenten al Concurso cuya celebración fué dispuesta con fecha 19 de Abril del corriente año.

2º Comunicar esta resolución á los nombrados y á la División de Agricultura, á sus efectos; publicarla y fecho, archivar estas actuaciones.

E. LOBOS.

—

Ministerio de Obras Públicas

I

Ley Nº 7499—Tranvía Oeste y Sudoeste de Buenos Aires

Exp. Nº 9548. L/910.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á la Compañía del Tramway Oeste y Sudoeste de Buenos Aires, el derecho de prolongar su línea actual de los Mataderos al Riachuelo hasta Lanús ó Banfield.

Art. 2º La línea será de trocha de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros.

Art. 3º Dentro del plazo de tres meses contados desde la promulgación de la presente ley, la Empresa concesionaria presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de la línea. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los tres meses contados desde la aprobación de los planos, y á los doce meses de iniciados deberá quedar la línea completamente terminada y librada al servicio público.

Art. 4º En garantía del cumplimiento del contrato respectivo queda afectada la parte de línea, materiales y obras ejecutadas hasta hoy por la Empresa, en virtud de la concesión otorgada por Ley Nº 4886.

Art. 5º El trazado de la línea deberá proyectarse de manera que no afecte los de concesiones anteriores.

Art. 6º La Empresa concesionaria incurrirá en una multa de mil pesos moneda nacional por cada mes de retardo en la terminación de las obras. Si la Empresa llegase á adeudar más de dos meses de multa, la concesión quedará caducada con pérdida de la garantía.

Art. 7º Esta concesión se sujetará en un todo á la Ley Nº 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 7499.

—

II

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Exp. 8973. F/910.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación terminal del ramal de Cipolletti á Lago Pellegrini del Ferrocarril del Sud, se denominará Ferri.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

III

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

9429-F/1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos al desvío de servicio, que con carácter provisional construirá en el Kilómetro 31268, debiendo la citada Empresa en la ejecución del mismo, no afectar en manera alguna las obras del Ferrocarril Central Córdoba, extensión, de modo que le sea posible á éste aprovechar en la parte que le demanden sus obras el talud Este del terraplén á construirse.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	155	3.145 20
Para inscribir	180	1.910 —
Total	335	5.055 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1910

Boletín Judicial	$	455 05
Boletín Oficial	»	283 40
	$	738 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 24 de Octubre de 1910	473.959 96	208.542 38	12.432 22	220.974 60	42 —
Total recaudado en el mes corriente	9.394.299 96	4.133.491 93	211.896 76	4.345.388 69	93.949 79
Total recaudado en el transcurso del año corriente	128.589.496 69	56.579.378 43	2.615.674 86	59.195.053 29	944.348 13

Vo. Bo. G. Anzó Quintana—C. Interventor. *A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintidós días de Octubre de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		166	$	3.168 —
6 Septiembre » 1890		20	»	3.862 —
16 Octubre » 1891		16	»	3.617 —
29 Octubre » 1891		4	»	800 —
8 Enero » 1894		262	»	16.936 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	900	»	2.419 —
20 Septiembre » 1897		214	»	10.343 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.734	»	2.734 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	8.431	»	8.431 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	379.141	»	3.895.851 —
Emisión antigua autorizada	Banco Nacional	5	»	403 —
21 Agosto » 1890	Emisión menor	6	»	3 —
29 Septiembre » 1891	» »	2	»	1 —
	Total....	391 901	$	3.948.568 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUÍS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—J. A. ARECO, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ. Tesorero—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Mª RUBIO, Secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE JUNIO DE 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	9.779.849 03	Descuentos de 5 % .... Art. 4 Inc. 1..	23.473.149 81
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	2.207.290 53	Primeros sueldos .... » 4 » 2..	1.103.168 08
Pensiones	1.446.472 22	Diferencias de sueldos .... » 4 » 3..	1.559.462 27
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	57.698 94	Multas .... » 4 » 4..	499.139 16
Devoluciones	403.396 04	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	4.323.273 10
Títulos de Renta:		Empleos vacantes .... » 4 » 6..	4.152.339 21
Ley Nº 3683 v/n .... $ 658000		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	3.150.000 —
» » 4569 » .... » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 » .... » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	751.568 02
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 103000		Cuotas embargadas	1.209 76
» » 4500 » » » J. » 138500		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » » » » L. » 507000		Diferencias de cotización	1.537.172 06
» » 6229 Cédula hip. argentina » 1243500	26.208.060 —		
Comisiones	32.196 40		
Gastos de Administración	589.905 34		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	397.525 36		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	222.942 —		
Caja	122.410 60		
	41.467.746 46		41.467.746 46

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-31 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo.......	José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Bencit......	José R. Campos.....	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Denione......	Andrés M. Olbezzi...	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.		Américo Acosta....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. P. Mongiardini....	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Ignacio Gierro......	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 9 a. m.		M. J. Molignano.....	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tesano......	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viscava..	Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi.......	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille........	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr.....	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana......	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 233

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

CONFIRMACIÓN DE PUESTOS.—PASE.—AUTORIZACIÓN PARA SEGUIR UN CURSO EN LA E. S. DE G.—AUTORIZANDO CAMBIO DE FIRMA.—MATRIMONIO.—AMNISTÍAS DE ACCIÓN PENAL.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.—PENSIONES.—EDICTO.

Confirmación de puestos:

Capital Federal, Octubre 17 de 1910.—Vista la propuesta de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en los puestos de Instructores de Tiro para los polígonos que se expresan á continuación á los Oficiales que para cada uno se indican:

Colegio Nacional Oeste, (Cap. Fed.) al Teniente 1º Saturnino P. Ezcurra, de la D. G. de T. y G. en reemplazo del Mayor Félix M. Toledo, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio Nacional Norte, (Cap. Fed). al Capitán Juan C. Aranda, de la E. S. de Guerra, en reemplazo del Mayor Francisco C. Acebal, con anterioridad al 15 de Octubre.

Instituto Libre de 2ª enseñanza (Cap. Fed.) al Teniente 1º Cataldo Calderazo, de la D. G. de T. y G. en reemplazo del Mayor Arturo Riveros, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio Nacional Central (Cap. Fed.) al Capitán de la S. R. D. Juan A. Santesteban, en reemplazo del Mayor Juan R. Jones, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio Nacional Sud (Cap. Fed.) al Teniente Luis J. Loredo, de la E. de T. en reemplazo del Mayor José Mª. Argañaraz, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio de la Salle, (Cap. Fed.) al Capitán de la S. R. D. Adrián Rodo Civit, de la D. G. de T. y G, en reemplazo del Mayor Benjamín Barrionuevo, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. As.) al Teniente 1º de la S. R. Salvador Echenique, en reemplazo del Mayor Carmelo S. Suárez, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio Nacional de Santiago del Estero al Teniente 1º Leopoldo Patalano, del I/R. 9 en reemplazo del Mayor Vital Aignasse, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio Nacional y Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) al Teniente Fernando Maydac, en reemplazo del Teniente 1º Augusto Otamendi, con anterioridad al 15 de Octubre.

Seminario Conciliar de Villa Devoto, al Teniente Ismael Gordillo, del I/R. 1, en reemplazo del Mayor Carmelo Levene, con anterioridad al 15 de Octubre.

Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy, al Teniente 1º Bartolomé Schiappacasse, del I/R. 20, en reemplazo del Mayor Manuel Regalado, con anterioridad al 15 de Octubre.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Octubre 18 de 1910.—Vista la presente solicitud y lo informado por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 53 (Catamarca) el Teniente 1º D. Miguel A. Iñiguez, procedente del Distrito Militar Nº 61, debiendo incorporarse á

su nuevo destino una vez terminado el sorteo de la clase de 1890.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

———

Autorización para seguir un curso en la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, 18 de Octubre de 1910. — Vista la solicitud que antecede y la S. R. de fecha Septiembre 29 del corriente año (Boletín Militar Nº 220 1ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Capitán D. Abraham Quiroga para seguir el II curso de la Escuela Superior de Guerra en el año 1911 y concederle licencia para pasar la convalecencia de su enfermedad en la provincia de Mendoza.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Autorizando cambio de firma:

Capital Federal, Octubre 15 de 1910. — Vista la presente solicitud y lo informado por la VI División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Teniente 1º S. R. D. Saturnino P. Ezcurra, á firmar en lo sucesivo Saturnino Pineda Ezcurra, por ser éste su verdadero nombre, como lo comprueba la partida de nacimiento que obra en su legajo personal.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Octubre 17 de 1910. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º enfermero de 2ª Federico Armero, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Carolina Varcellone, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Amnistías de acción penal:

Por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Diógenes Barrionuevo, inculpado de haber cometido deserción simple según lo dispuesto en los Arts. 5 de la Ley 7065 y 17 de su reglamentación. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por resolución de fecha 13 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo 1º Abdón Agüero, inculpado de haber cometido deserción simple según lo dispuesto en los Arts. 5 Ley 7065 y 17 de su reglamentación.

———

Por resolución de fecha 13 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Sargento Juan M. Seijo, inculpado de haber cometido deserción simple según lo dispuesto en los artículos 5 Ley 7065 y 17 de su reglamentación.

———

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del sargento enfermero Tomás Pedernera, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 21 de Agosto de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año se declara prescripta la acción penal en favor del soldado José V. Márquez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 20 de Octubre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Julio Alba, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 28 de Septiembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 24 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Leonardo Tolaba, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 27 de Septiembre de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 24 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Fortunato Villalba, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 30 de Septiembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Alberto Cuello, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 16 de Enero de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Jacinto Reballo, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 5 de Febrero de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Guillermo Nievas, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 7 de Enero de 1906; según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Ramón Gutiérrez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 16 de Noviembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Saturnino Gutiérrez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 12 de Diciembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Eduardo Yerbi, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 5 de Diciembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor de los músicos Francisco Lamanna y José Fodero, inculpados de haber cometido la falta de deserción con fecha 8 de Octubre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico Víctor Santos inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 5 de Octubre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico Juan Botazzi y soldado Julián Burgueño, inculpados de haber cometido la falta de deserción con fecha 5 de Septiembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo Segundo Santiago Correa, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 8 de Septiembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico Cirilo Gómez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 5 de Octubre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Angel Gutiérrez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 16 de Noviembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Justo Pastor, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 27 de Noviembre de 1905; según lo dispuesto en los Arts 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar

———

Por resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Antonio Larrea, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 10 de Diciembre de 1905 según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 15 de Septiembre del corriente año se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Agustín Castro, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 17 de Septiembre de 1905 según lo dispuesto en los Arts. 591 Inc. 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, al guerrero del Paraguay Tomás García.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. **E. Cantón.**
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de de la C. DD.

Registrada bajo el Nº 7323.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Lucila M. Bambill, nieta del Tenienta coronel, D. Bernardo Echevarría, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

A. del Pino. E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7263.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á cien pesos moneda nacional, la pensión que goza actualmente la Sra. María Collado de Rúa, como viuda del Subteniente Rafael Rúa, guerrero del Paraguay.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. **E. Cantón.**
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D

Registrada bajo el Nº 7282.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de instrucción Militar de la 1ª Región, Capitán D. Domingo A. Bravo, que actúa en la Escuela de Tiro en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, se llama y emplaza por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente al ex agregado á la Escuela de Clases Abraham Fuentes, para que dentro del citado término comparezca al local del Juzgado á prestar declaración indagatoria, en la causa seguida por sustracción de una pistola Manlicher de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se solicita de las autoridades civiles y militares, procedan á la captura de dicho Fuentes, y hagan la comunicación del caso, para la remisión del mismo, ordenada en auto de la fecha. Su filiación es: Color de la piel, moreno, pelo negro, ojos obscuros, edad 18 años. Estatura, 1 m. 50. No tiene señales particulares Procede de la Provincia de Tucumán, vestía traje de saco color café obscuro.—Campo de Mayo Octubre 16 de 1910. — José Piá, Teniente, Secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 234

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—RENUNCIA.—NOMBRAMIENTOS Y PASES.—BAJA.—RETIRO.—VISTA DE CAUSA.—PENSIONES

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	18 Agosto 95
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Facundo E. Navarro	12 Agosto 903
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
»	Ismael Lugones (1)	»
»	Juan M. Zeballo (1)	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agosto 903
»	Pedro P. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
»	Julio Ahumada (1)	»
Artillería	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Andrés Bossich	12 Agost. 903
»	Melitón González	29 Sept. 904
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
»	Emilio Rayboud (1)	»
»	Enrique Oyhamburú (1)	»
»	Antonino Baigorria (1)	»
Ingenier.	Salvador Velazco	13 Junio 99
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
»	Belisario Villegas (1)	»
Sanidad	Eulogio Fernández (2)	6 Agost. 96
»	J. Alvaro Luna	12 Octub. 906
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Arturo Dozo	»
»	Andrés T. Bruzzone (3)	17 Octub. 907
»	Alejandro García (3)	»
»	José J. Puig (3)	»
»	Victoriano Loza (3)	»
»	Calixto A. Ruíz (3)	»
»	Andrés Giráldez (3)	»
»	Juan Wermelskirsch (3)	»
»	Martín J. López (3)	»

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Mayores	
Infantería	Eduardo Filgueira (3)	17 Octub. 907
»	José Basualdo Fernández (3)	»
»	Moisés Moya (3)	»
»	Felipe S. Alfonso (3)	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 Octub. 906
»	Pedro Cenoz (3)	17 Otcub. 907
»	Martín E. Bortagaray (3)	»
»	Julio Pommez (3)	»
»	M. de Lamadrid Aráoz (3)	»
»	Horacio Martínez Peralta (3)	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99
»	Jorge Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Pedro Uhart	»
»	Enrique Méndez	»
»	Justo P. Rojo (4)	»
»	José R. Rojo (4)	»
»	Segundo Gianello (4)	»
»	Nicandro F. Mouso (4)	»
»	Luis Guerrero (3)	17 Octub. 906
»	Domingo Allaria (3)	»
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
»	Ignacio Bárcena (3)	17 Octub. 907
»	Felipe Perlasca (3)	»
»	Waldino Correa (3)	»
Sanidad	Florencio Pereyra (2)	12 Agost. 903
»	Horacio Pozos (2)	12 Octub. 906
»	Benjamín D. Martínez (2)	»
»	Esteban P. Adaro (2)	»
»	Manuel Escobar (5)	16 Sept. 907
	Capitanes	
Infantería	Eudaldo Valette (4)	12 Octub. 906
Caballería	Arturo Guevara (4)	»
Artillería	Luis F. Crosse (4)	»
Ingenier.	Pedro Soto Grosso (4)	»
Sanidad	Ricardo B. Oliveira (2)	16 Diciem. 96
»	Angel Godoy (2)	15 Octub. 97
»	Guillermo San Román (2)	17 Enero 99
»	Pedro J. Ibarra (2)	18 »
»	Domingo S. Cavia (2)	28 Julio 94
»	Julián Massot (2)	17 Enero 901
»	Eduardo Recabarren (2)	2 Dicie. 901
»	Leónidas Facio (2)	27 Dicie. 901
»	Julián Brunella (2)	3 Febre. 902
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Smidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 Octub. 906
»	Juan J. Jáuregui	»
»	Carlos Baroffi Cabral	»
»	Luis B. Covarrubias (3)	17 » 907
Caballería	Ramón Villa Abriles	12 » 906
»	Alberto S. Castilla	»
»	Luis M. Vázquez (3)	17 » 907
»	Amaro Godoy (3)	»
Artillería	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Luis Mª. Passo	4 Abril 906
»	Juan A. Quiroga	»
»	Manuel F. González	21 Abril 906

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso	Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes primeros			**Tenientes primeros**	
Artillería	Pablo Daireaux	12 octub. 906	Artillería	Benjamín Schaw (3)	17 octub. 907
»	Hugo Lebeau (3)	17 » 907	Sanidad	Ramón A. González (2)	20 Feb. 902
»	Fausto J. Alfonso (3)	»	»	Tomás Vargas (2)	2 octub. 906

(1) Alta en el tercio el 1º de Octubre de 1910.
(2) Alta en el tercio el 1º de Enero de 1910.
(3) Alta en el tercio el 17 de Octubre de 1910.
(4) Alta en el tercio el 12 de Octubre de 1910.
(5) Alta en el tercio el 16 de Septiembre 1910.

Capital Federal, Octubre 19 de 1910.

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6ª div. del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor
Jefe de Sección

Renuncia, nombramientos y pases:

Capital Federal, Octubre 14 de 1910.— Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente del Distrito Militar Nº. 26 (Trelew), D. José T. Sánchez y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Enrique Page Molina, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—A fin de que se haga cargo del despacho de los asuntos personales y de carácter especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Ministro en el Departamento de Guerra, al Mayor diplomado de Estado Mayor D. Francisco M. Vélez, quién revistará como Ayudante de Campo del mismo hasta tanto se le dé situación de revista, de acuerdo con la Ley General de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 17 de 1910.— Existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 1ª División del Gabinete Militar, al Coronel D. Eduardo P. Villarroel, procedente de la Lista de Oficiales Superiores; Jefe del Estado Mayor de la 4ª Región Militar, al Teniente Coronel D. Estanislao López, de la 1ª Sección del mismo; Jefe de la 2ª Sección de ese Estado Mayor, al Mayor D. Conrado Risso Patrón, del C. 4; 2º Jefe del C. 4, al Mayor D. Luis F. Pérez Colmán, del Distrito Militar Nº 45; Jefe de Distrito Militar Nº 45 (Villa María), al Teniente Coronel D. Miguel A. Auli, del Distrito Militar Nº 47, debiendo quedar como Jefe de éste, el Teniente Coronel S. R. D. Ramón González, cargo del que no ha sido relevado.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 17 de 1910.— Hallándose vacante el cargo de Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra para tropa en Córdoba, con la asimilación correspondiente, al Dr. D. Teófilo I. Gatica, Auditor de la 4ª Región.

Art. 2º Pase de la 1ª á la IV Región, el Auditor Dr. D. Ricardo R. Videla; á la 1ª Región, el Dr. D. Guillermo Teobaldi, actual Jefe de la II División de la Auditoría General de Guerra, y en su reemplazo, nómbrase Auditor de Región, al Dr. D. Leopoldo Loredo Juárez, con la asimilación ya establecida.

Art. 3º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en los respectivos legajos personales.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 14 de 1910.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Arsenal Principal de Guerra al Mayor D. Ricardo Costas, procedente del Distrito Militar Nº 31 (Nogoyá), y en reemplazo de éste, al Mayor D. Belisario Ahumada, procedente del R. 10.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Intendente General de Guerra, al Sr. Coronel D. Ricardo Cornell, debiendo el Sr. General de Brigada D. Antonio Giménez, pasar á revistar á la lista de Oficiales Superiores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 19 de 1910.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios, como Ayudante del Comandante de la 2ª Región Militar, al Capitán D. Gregorio H. Pereyra, procedente de la 2ª Sección de Estado Mayor de la misma, y en su reemplazo al Capitán D. Domingo Yáñez, del R. 8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en sus legajos personales.—VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Octubre 14 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud, al Veterinario de Regimiento, Dr. Jorge Bengolea Cárdenas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Octubre 14 de 1910.— Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Sargento 1º del R. 3, José A. Romero, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4.707 con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años, siete meses y catorce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el dia 25 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Nicolás Flores y soldado Eusebio Vivas, perteneciente al C. 3 y C. 6, respectivamente acusados el primero de insubordinación y el segundo de heridas por imprudencia.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, al ex Capitán Armegol Morales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación, á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7303.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas Candelaria, Gregoria y Mercedes Alemán, la pensión mensual, de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7209.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la señora Sara Acevedo de Lazcano Roldán, nieta del Teniente General Manuel Guillermo Pinto, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7987.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la señora Petronila Acevedo de Quintana, hija del guerrero de la Independencia, D. Francisco Acevedo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7285.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley, la pensión que actualmente disfruta la señora Aurelia O. de Rodríguez, hija del guerrero de la Independencia, Coronel José Olavarría.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7283.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de cien pesos moneda nacional, la pensión mensual que perciben las señoritas Angélica y Cármen Rivas Pintos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA R. CÁRCANO.
Adolfo J. Labougle. Andrés Supeña
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7517.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que disfruta la señora Eleuteria S. de Villamonte, viuda del ex sargento Villamonte.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación, á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secret. del Senado. Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 7222.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las señoritas Ana, Eloisa y Dolores Sagastizábal Artayeta.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7214.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la señora Gregoria Acosta de Valdovinos, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, como madre del Capitán Arturo Valdovinos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación, á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7278.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento treinta pesos moneda nacional, la pensión que goza actualmente la señorita Ana Montes, como hija del Sargento de la Independencia Juan José Montes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7304.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la señora Elvira O. de Pereyra, hija del guerrero del Paraguay, Teniente Coronel José O. Orquera, la pensión mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
B. Ocampo Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7619.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la señorita María Domínguez, nieta del teniente Coronel de la Independencia, D. Pedro José Domínguez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7211.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la señora Juana Martínez de Trasmonte, viuda del Sargento Mayor de la Guerra del Paraguay, D. Andrés Trasmonte, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 7239.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Cármen Guerra Villagra, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, como nieta del Coronel Mariano Villagra.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación, á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7315.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cien pesos moneda nacional, por el término de ley, á la señora Edelmira F. Marquez, nieta del Guerrero de la Independencia, Comandante de Escuadrón, D. Lucas Márquez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación, á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7306.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Irene Iradi, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, como nieta del Capitán de la Independencia, D. José Manuel Iradi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7317.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, al guerrero de la Independencia, Capitán Pedro V. Maza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7305.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 60

ORGANIZACIÓN DE CUERPOS DE EJÉRCITO. — DISPONIENDO PROVEER Á LA I. G. DE G. DISTINTIVO DE PUNTERÍA Y DE TIRO Á LOS CUERPOS DE ARTILLERÍA.

Organización de Cuerpos de Ejército:

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—Siendo necesarios tener organizados desde el tiempo de paz los comandos de cuerpos de Ejército, formados por dos divisiones de las cuatro armas en armonía con su empleo en campaña y dando colocación á los actuales Tenientes Generales que asigna la Ley 4707 y mientras se establezca la División regional, teniendo como base, el número de enrolados y reservistas de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La 1ª y 2ª División de Ejército, correspondiente á la 1ª y 2ª Región Militar constituirán el primer cuerpo de Ejército. La 4ª y 5ª División de Ejército correspondientes á la 4ª y 5ª Región Militar, constituirán el III Cuerpo de Ejército, quedando la 3ª División de Ejército para base del II Cuerpo, el cual se organizará en oportunidad.

Art. 2º Los Comandantes de Cuerpo de Ejército ejercerán el mando directo de las tropas siempre que se reunan para maniobras, campaña ó cuando por cualquier motivo deban operar reunidas, en cuyos casos tendrán todas las facultades que les acuerdan los reglamentos vigentes.

Art. 3º En tiempo de paz ejercerán funciones de inspección general á todas las tropas y reparticiones dentro de su jurisdicción; elevarán al Ministerio de Guerra todas las observaciones que ellas le sugieran y propondrán todo lo que crean oportuno para el mejor servicio hasta tanto se reglamenten sus funciones. Los Comandos de División de Ejército elevarán al Cuerpo de Ejército el 1º de cada mes un parte mensual de personal ganado y material para formar, debiendo en lo demás del trámite; regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4º El Cuerpo de Ejército tendrá normalmente un Jefe ú Oficial Superior secretario, un ayudante y dos archivistas y cuando estén reunidas las tropas del Cuerpo de Ejército se constituirá el Estado Mayor correspondiente.

Art. 5º Residirán en el asiento de uno de los Comandos de las Divisiones respectivas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Disponiendo proveer á la I. G. de G. distintivo de puntería y de tiro á los cuerpos de Artillería:

Capital Federal, Octubre 15 de 1910.—No habiéndose determinado la repartición que debe proveer los distintivos de puntería y de tiro á los cuerpos de artillería ni la condición en que ella debe efectuarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra proveerá á los cuerpos de artillería los distintivos de puntería y de tiro en la cantidad necesaria para la distribución establecida en el Art. 293 del «Reglamento de tiro provisorio para la Artillería de Campaña» y descritos en el Art. 295 del reglamento citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 235

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. —

NOMBRAMIENTOS. — CONFIRMACIÓN DE PUESTOS. PASE. — ALTA. — MATRIMONIOS. — PENSIONES.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Nombramientos:

En cumplimiento del Decreto que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del 1er. Cuerpo de Ejército, al Sr. Teniente General D. Rufino Ortega.

Art. 2º Nómbrase Comandante del 3er. Cuerpo de Ejército al Sr. General de División D. Pablo Riccheri, mientras desempeñe sus funciones electivas nacionales el Sr. Teniente General D. Enrique Godoy.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Sr. General de División D. Victoriano Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante de la 1ª Región Militar, al Sr. General de Brigada D. Ramón Jones.

Art. 2º Nómbrase Comandante de la 4ª Región Militar, al Sr. General de Brigada D. Proto Ordóñez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1910. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Campo del Ministro de Guerra, al Mayor Don Eduardo Fernández Valdés.

Art. 2º Nómbrase Jefes de Sección de la Secretaría del Ministerio de Guerra, á los Mayores D. Benjamín Barrionuevo y D. Enrique Jáuregui.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. — Visto la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Gabinete Militar, al Mayor diplomado de Estado Mayor D. Arturo Poisson, procedente del Estado Mayor del Ejército, con anterioridad del 10 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Confirmación de puestos:

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. — Visto la presente nota del Sr. General de Brigada, D. Angel P. Allaría, poniendo á disposición de la Superioridad el puesto de Jefe del Gabinete Militar, y considerando que sus servicios son útiles y necesarios en dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Jefe del Gabinete Militar, al Sr. General de Brigada D. Angel P. Allaría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.— Siendo útiles y necesarios los servicios del Sr. General de Brigada D. Ramón Ruiz, en el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Jefe del Estado Mayor del Ejército, al Sr. General de Brigada D. Ramón Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Octubre 15 de 1910.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Juez de Instrucción Militar, titular adscripto al Comando de la 1ª Región Militar, el Mayor S. R. D. Adriano Godoy, que se encontraba desempeñando las mismas funciones en 2ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Alta:

Capital Federal, Octubre 14 de 1910.— Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante en la partida 26, ítem 1º del inciso 3º del Presupuesto de Guerra vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Farmacéutico asimilado á Subteniente al profesional don Antonio Ceriotti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Octubre 18 de 1910. — Visto la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Aníbal Montes de Oca, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María S. Bausquet, debiendo remitir al archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 18 de 1910.— Visto la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del R. 17 Pedro E. Manzarás, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ana Barros, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos la pensión que actualmente disfruta la señora Pardo de Ochagavía, viuda del Teniente Coronel D. Miguel Ochagavía.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 7300.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que goza la Sra. María Molina de Gómez, como viuda del Teniente Coronel Pantaleón Gómez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo*
Secr. del Senado. **Secr. de la C. de D.D.**

Registrada bajo el Nº 7322.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á doscientos cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente goza la Sra. Justina V. de Iseas, como viuda del Coronel José Iseas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley Generalde Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7316.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos

moneda nacional, la pensión que goza actualmente la Sra. Elena B. de Flores, viuda del Mayor Dulio Flores.

Art. 2º Mientras no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 7328.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á cien pesos moneda nacional, la pensión que gozan actualmente las Srtas. Ignacia y Teresa Narvaez, como nietas del Capitán de la Independencia Juan Ignacio Soria.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D

Registrada bajo el Nº 7302.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Día 23 de Octubre de 1910.—Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar
Nº. 61

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

LEY DECLARANDO EN SERVICIO ACTIVO Á LOS QUE DESEMPEÑEN Ó HAYAN DESEMPEÑADO LAS JEFATURAS DE POLICÍA.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Agrégase como segundo parágrafo del artículo veintitres del título segundo de las leyes orgánicas del ejército y de la armada, la siguiente prescripción: «Los que desempeñen ó hayan desempeñado el puesto de Jefe de Policía de la Capital, Territorios Nacionales ó en las Provincias, con previo consentimiento del Poder Ejecutivo, se les considerará en situación de actividad, sin tener derecho á gozar de su sueldo íntegro, ni de los suplementos que hayan determinado las leyes del Presupuesto».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. DD.

Registrada bajo el Nº 7850.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página, hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Cotonificio Dell'Acqua
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre, á las 4 p. m., en la sede social calle Darwin 752, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 4º ejercicio, cerrado al 30 de Junio ppdo., y consideración sobre reparto de utilidades.

2º Elección de dos Síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3º Elección de dos vocales en reemplazo del Sr. E. Dell'Acqua, fallecido y del Sr. R. Crespi, dimisionario.

Para asistir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones con la anticipación de 5 días, al de la reunión, en la sede social Darwin 752.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Por el Consejo de Administración, C. Breda, Vicepresidente en ejercicio.

15 Octubre Nº 559-v-31 octubre.

Banco del Comercio

25 de Mayo 198 esquina Cangallo

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General rOdinaria que se efectuará el día 4 de Noviembre próximo á las 3 1/2 de la tarde, en el local del Banco.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada correspondiente, que otorgará el Gerente á la presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910. —Agustín Victory, secretario.

18 Octubre Nº 583 v-4 noviembre.

LA PREVISORA

Autorizada en 21 de Abril de 1885. — Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Balance en 30 de Septiembre de 1910, correspondiente al 3er Trimestre del año en curso.

ACTIVO	Oro sellado	$ c/legal
Casa Matriz		600000 —
Edificio: Plaza de Mayo		650000 —
Edificio: Avenida de Mayo		900000 —
Edificio: Florida y Rivadavia		1600000 —
Edificio: Rosario		821101 63
Edificio: Boulevard Colón, Bahía Blanca		646501 05
Edificio: San Martín, Bahía Blanca		167254 50
Campo: San Gregorio en Coronel Suárez		740093 74
Campo en Villa Iris, Puán		734884 70
Campo el Destino, Córdoba		1502052 05
Inmuebles		73796 24
Fondos Públicos	55646 21	602226 70
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		22819 32
Caja y Bancos	18632 91	226699 68
Obligaciones á Cobrar		9927 72
Préstamos Hipotecarios	20900 —	2464270 60
Gastos Varios	694 16	240366 93
Deudores Varios	17074 79	119381 17
Préstamos sobre Pólizas	32643 03	1207777 46
Cambio de Moneda	184088 51	
	484079 61	13329153 49
PASIVO		
Capital autorizado, suscrito é integrado		500000 —
Reserva General Vida	326131 84	7167844 65
Reserva Adicional Vida	12791 98	240921 58
Reserva Incendios		178579 56
Fondo de Previsión		350000 —
Reserva Inmuebles		80000 —
Cuentas de Agencias		50000 —
Fondo para Jubilación de Empleados		66872 07
Intereses y Alquileres	12775 12	670335 81
Sección Vida	123473 89	2087619 73
Sección Incendios	2282 73	43309 32
Acreedores Varios		626868 61
Caja de Ahorros	6624 05	847020 36
Cambio de Moneda		419781 80
	484079 61	13329153 49

Octavio J. Molina, Presidente. — Carlos Casares, Director General.
Vº. Bº. J. Luis Amadeo, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N 663-v-26 octubre.

«CERES»

Compañía de Seguros contra Granizo

Cangallo 770

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905.

Capital autorizado: $ 2.500.000, dividido en 25 series de 1.000 acciones de $ 100 c/u.

Capital suscripto $ 800.000 (serie 1a á 8a)

Capital realizado $ 799.750 m/n

Balance de comprobación al 30 de Septiembre de 1910 — (1er. trimestre 8º ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones en Garantía	45000 —
Accionistas	250 —
Títulos	6160 —
Hipotecas	110000 —
Caja y Bancos	73607 07
Muebles y Utiles	5050 94
Impresos y Propaganda	26948 08
Agencias	22077 06
Reseguros	6484 08
Cuentas Corrientes	99552 29
Gastos Generales	34074 38
	1091693 90

HABER	$ m/n
Acciones en Depósito	45000 —
Fondo de Previsión	31068 07
Eventuales	12500 —
Dividendos	2256 —
Capital Autorizado.... $ 2500000	
Acciones á Emitir.... » 1700000	
Capital Suscripto	800000 —
Fondo de Reserva	79472 45
Primas	106070 70
Ganancias y Pérdidas	103 —
Intereses	14563 68
Prima de Acciones	660 —
	1091693 90

Cayetano Sánchez, presidente.—Emilio Heine administrador.—Pedro C. Alvarez, contador.—Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 657-v-26 octubre.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Escritorio: Avda. de Mayo 665

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO		$ m/n
Molino «La Clara»:		
Terrenos y edificios	114450 35	
Maquinarias y accesorios	118566 28	
Herramientas y útiles	2585 37	
Tajamar y canal	20000 —	255602 -
Molino «Colonias del Sud»:		
Terrenos y Edificios	76000 —	
Maquinarias y accesorios	44000 —	
Herramientas y útiles	370 30	120370 30
Acciones en depósito		30000 —
Caja y Bancos		5344 49
Máquinas é implemts. agrícs.		842 75
Muebles y útiles		1748 97
Impuestos		1975 25
Comisiones		86 97
Seguros		8629 08
Propiedades en Azul		8484 06
Intereses y descuentos		7725 68
Trilladora		3897 28
Letras á cobrar		19666 70
Animales y rodados		6258 10
Gastos generales		40624 81
Aceite é hilo para bolsas		1817 65
Arena		4065 96
Lavadora		21308 78
Cuentas corrientes		85951 26
Bolsas		4768 23
		629168 32

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado, suscripto é integrado:		
2.000 acciones ordinarias de $ 100 m/n c/u	200000 —	
3.000 acciones preferidas de $ 100 m/n c/u	300000 —	500000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Ganancias y pérdidas		2928 30
Fondo de reserva		17411 66
Dividendos		440 —
Alquileres		720 —
Trigos y derivados		7525 52
Banco de Olavarría		9588 16
Letras á pagar		60554 68
		629168 32

Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.

Eduardo Zimmermann, presidente.—Sebastián Ramis, contador.—Luis Maurete, tesorero.— Vº Bº Carlos Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 664-v-26 octubre.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Muebles y Útiles	2104 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	1122 —	Fondo de Reserva	7883 88
Gastos Judiciales	180 —	Utilidad para 1910	57 82
Casa Tanque y Motor N° 1	9836 —	Directorio c. Depósito	16700 —
Impuestos Municipales	928 —	Intereses por Obligaciones	2532 42
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	137876 31
Bienes Raíces	96793 40	Intereses á Acciones Fundadoras	1554 04
Descuentos por Integración	175 —	Arquitecto	354 97
Banco de la Nación	60 18	Iniciadores	19709 67
Construcciones	7806 50	Directorio	848 52
Títulos de Acciones c. Caución	37200 —	Dividendo	118605 —
Acciones	10400 —	Fondo de Garantía	16800 —
Caja	2245 57	Socios Activos c. Depósito	20300 —
Impuesto Territorial	861 80	Derechos de Ingreso	230 —
Servicio de Agua	5395 12	Multas	66 63
Gastos de Propaganda	70 —	Intereses s/ Propiedades	15721 60
Obligaciones	34300 —	Obligaciones de Capital	98900 —
Gastos Generales	16947 36	Hipotecas á Pagar	25000 —
Tanque y Motor N° 2	9000 —	Alquileres	180 —
Depósitos Judiciales	663 48	Derechos de Transmisión	966 —
Intereses y Descuentos	3091 76	Adquirentes de Terrenos con	200 —
Adquirentes de Terrenos	73569 24	Depósito	11601 81
Acciones recibidas en Pago	13970 —	Obligaciones á Pagar	29624 55
Socios Activos	545567 46	Corrientes Cuentas	
Tenedores de Obligacs. c. Capital	730 —	Títulos de Acciones	70 —
Utiles, Libros é Impresos	791 45		
Accionistas	410 —		
Banco Británico	1000 90		
Obligaciones á Cobrar	200 —		
Seguro contra Incendios	200 —		
	875783 22		875783 22

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie		350000 —
Menos 106 acciones caducadas	10400 —	
Cuotas á cobrar	410 —	10810 —
Capital Cobrado		339190 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		115700 —
Retiradas en pago de casas 498	51100 —	
Cuotas á cobrar	730 —	51830 —
Importe cobrado		63870 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		339190 —
En obligaciones		63870 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		118605 —
		521665 —

Martin E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Arcolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 686-v-28 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la sociedad, se cita á los señores Accionistas de esta compañía, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente mes, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Victoria nº 1131, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la reforma de los Estatutos sociales y del término del ejercicio económico de la Compañía, de acuerdo con el proyecto que el Directorio someterá á la consideración de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á ambas asambleas de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación, en la administración de la Compañía, Avenida Rivera nº 1443, de tres á cinco de la tarde. —Buenos Aires, Octubre 16 de 1910.—El Presidente.

18 Octubre Nº 578-v-31 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas, que el día 30 del corriente á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario del ejercicio 1909-1910.

2º Declaración del dividendo final.

3º Elección del síndico.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El administrador general.

15 Octubre Nº 570-v-30 octubre.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/90 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio.

Elección de 5 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco B. Serp, Agustín Colombo, Juan Arata, Juan L. Roche y Carlos D. Carbone.

Elección de un Síndico y Síndico suplente, en remplazo de los señores Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días das antes de la fecha indicada de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El Tesorero, secretario, Juan Arata.

10 Octubre.—Nº 518-v-2 noviembre.

Sociedad Anónima Cooperativa
"LA UNIÓN ARGENTINA" (LIMITADA)
Herrera 1312
Autorizada el 15 de Junio de 1899
Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1910. — Décimoquinto Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	28335 09
Fábrica Central y Anexos:	
Sus valores en esta fecha	495375 02
Cremerías y Máquinas en Usufructo:	
Sus valores en esta fecha	507110 72
Instalaciones de Caseína:	
Sus valores en esta fecha	172686 88
Varios Deudores:	
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar	138644 49
Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación, etc:	
Saldos de estas cuentas	160514 35
Útiles y Envases:	
Saldo de esta cuenta	64465 30
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta	19694 79
	1586826 11
PASIVO	
Capital:	
El Autorizado ... $ 500000 —	
Á Subscribir ... » 134300 —	
Capital Subscripto y Realizado	365700 —
Obligaciones de Capital á 7 % de interés:	
Importe de las emitidas	370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de interés:	
Los pendientes de pago	420 —
Depositantes á Plazo Fijo:	
Sus entregas á depósito	46000 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:	
Los pendientes de pago	1608 83
Certificados:	
Valor de los Emitidos	3218 14
Dividendos:	
Los pendientes de pago	35765 74
Fondos de Reserva y Previsión:	
De los Ejercicios anteriores	191558 32
Obligaciones á Pagar y Warrants:	
Valor de los Emitidos	465416 69
La Sud Americana:	
Su crédito por compra de su instalación de Caseína á pagar en seis meses	24431 18
Varios Acreedores:	
Por entregas de Leche y Crema y otros	59606 90
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:	
Saldos de estas cuentas	23100 84
	1586826 64

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1910.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—V° B° Juan Maisonnave Síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 683-v-26 octubre.

El Hogar y la Misión para Marineros

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos se convoca á los señores Miembros á la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar en el local del Consulado Británico, cale Reconquista N° 334 el día 26 del corriente á las 3,30 p. m.

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas,

Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Almirante Howard y los señores David Hogg H. R. Storer y E. K. With que terminan su mandato.—El secretario honorario.

18 Octubre.—N° 581-v-26 octubre.

Gran lechería central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1910 á las 4 p. m. en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 5 º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art 18 de los Estatutos. Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones ó certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad por los menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. —El Secretario.

15 Octubre N° 566-v-31 octubre.

Sociedad Anónima

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908

Balance General al 30 de Junio 1910, sometido y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 Octubre 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces		4197657 96
Haciendas		793009 80
Prést. Hipotecarios		60000 —
Caja Central, Caja «La Totora» y Bancos	169 23	2543 36
Construcciones y Mejoras Estancias		128852 56
Materiales, Muebles y Útiles		52224 84
Interes. y Emisiones		66951 52
Gastos Constitución Nueva Sociedad		34392 62
Cambio	809830 77	
	810000 —	5335632 66

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Varios Acreedares	660000 —	68835 44
Cuentas Corrientes	150000 —	142772 53
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		218500 18
Cambio		1840524 51
Ganancias y Pérdidas		60000 —
	810000 —	5335632 66

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio 1910

DEBE	$ c/l
Pagos Amortizaciones, etc. etc.	277300 70
Saldo	60000 —
	337300 70

HABER	$ c/l
Saldo del Ejercicio 1908-1909, transferencias y Utilidades	337300 70

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

E. Bernard, director gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 682-v-26 octubre.

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

para la

Compra-Venta de Mercaderías, Cereales, Haciendas y demás productos del país

Casas en: Coronel Martínez de Hoz, Las Toscas, La Pradera, Timote, Santa Inés y Colonia Sére (F. C. Oeste)

Buenos Aires, Victoria 618

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado $ 500.000 — Serie única

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 1er Trimestre del 4o Ejercicio—Septiembre 30 de 1910

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia	42164 46
Instalación Telefónica	5443 49
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y descuentos	7273 66
Gastos generales	6523 68
Varios deudores	5136 38
Casa Martínez de Hoz	370233 68
» Las Toscas	317310 18
» La Pradera	230568 63
» Timote	323930 45
» Colonia Sére	129347 56
	1468932 17

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	26286 14
Fondo de previsión	17749 87
Acciones de Directorio	25000 —
Dividendo 20o ejercicio	360 —
Obligaciones á pagar	410688 36
Varios acreedores	488847 80
	1468932 17

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director gerente.—R. A. Naón, contador.—Vo Bo Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 665-v-26 octubre.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Bartolomé Mitre 489 (2o piso)

Autorizada por el P. E. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910

DEBE		$ m/n
Acciones á emitir		52000 —
» emitidas		148000 —
Accionistas cuotas á cobrar		86600 —
» » cobradas		61400 —
Caja y Bancos		15630 08
Muebles y útiles		3106 30
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Gastos Generales		4703 22
Obligaciones á cobrar		140 —
Siniestros liquidados		1470 54
Comisiones		7147 04
Propaganda		11932 31
Agentes		26530 26
Sueldos		4920 —
Impuestos Internos		161 15
Primas cobradas		123299 90
Primas á cobrar		449827 60
Préstamos hipotecarios		30000 —
Cert. Acciones Coop. Telefónica		36 —
		1027104 40
HABER		**$ m/n**
Capital autorizado		200000 —
» suscripto Serie A	95000	
» » » B	53000	148000 —
» realizado » A	45400	
» » » B	16000	61400 —
Intereses y multas		2722 06
Primas caducas y siniestros		10867 50
Fondo de Reserva		10641 09
Cuotas suscriptas		562260 —
Seguros á efectivo		31053 75
Derechos de Póliza		160 —
		1027104 40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910

Miguel Berçaitz, presidente.—Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillon, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—Vo Bo F. Dugrós, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 662-v-26 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros (Limitada)

Callao Número 141

Aurorizada por el Superior Gobierno con fecha 16 de Noviembre de 1906.

Balance 1er Trimestre Septiembre de 1910/911

Capital autorizado $ 100.000 m/n
» subscripto » 56.840 »
» realizado » 56.365 »
» reembolsado » 100 »

Serie	subscrito	realizado
Serie A. subscrito	$ 20.000	20.000
« B. »	» 20.000	19980
« C. »	» 16.840	16385
	56.840	56.365

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Muebles y Utiles	3618 16	
Socorros Mutuos		2442 —
Edificio Social		3415 90
Caja de Pensiones		2144 82
» » Imprevistos		150 74
Fondo de Reserva		5972 59
Transferencias		5 —
Directorio y Síndico		497 80
Gastos Gremiales	435 25	
Banco de la Nación	7 15	
Socorros de Familia		102 —
Bonificaciones de Europa	1340 08	
Banco Británico	9 61	
Aduana	16486 87	
Intereses y Descuentos	835 —	
Estampillas		601 —
Gastos Generales	8627 65	
El Peluquero	296 50	
Inscripciones	5 10	
Certific. de Acciones		3348 —
Dividendo Socios		3235 70
Acciones	47083 —	
Caja	660 09	
Banco de la Provincia	1178 45	
Mercaderías	104748 71	
Letras á Pagar		47696 56
Varios Deudores	16290 86	
Varios Acreedores		32010 37
	201622 48	201622 48

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

E. Larrien, presidente. — A. Ibarguen, gerente.—J. Espinach, contador.—Estevan Roca, tesorero.—L. Fara, Juan J. Peyrú, J García Amoso, síndicos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 661-v-26 octubre.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre á las 3 p. m., en el local social Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

2o Proponer la conveniencia de la liquidación de la misma.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del citado para la Asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—El Directorio.

11 Octubre No 528 v-27 octubre.

Tuillerias de Zárate

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta sociedad á Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 7 de Noviembre próximo á las 8 p .m., en la casa Suiza, Rodríguez Peña 254

Orden del día:

Resolver del porvenir de la Sociedad y funcionamiento futuro de nuesta Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos 3 dias antes del señalado para la reunión de la Asamblea,

El secretario estará los días 2, 3, y 4 de Noviembre para recibirlas, de 3 á 5 p. m., en la calle 25 de Mayo No 140, Oficina 10, abajo.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—El secretario.

22 Octubre No 647-v-7 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Ltda.

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha No 1, el día 31 de Octubre de 1910, á las 8 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al 5o ejercicio é informes del Síndico.

2o Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

3o Elección de Síndico y suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 15 Octubre de 1910.—Juan Irigoyen, secretario.

Octubre 17 .—No 574-v-31 octubre.

Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los Sres. accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día 29 del corriente á las 9,30 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Proyecto de reforma de los Estatutos presentado por la Comisión Directiva.

Con el fin de evitar inconvenientes se ruega pasar por la Secretaría de la Sociedad, la que estará abierta todos los días de 2 á 5 p. m. á munirse de la tarjeta respectiva donde constará el número de acciones que posée y los votos que le corresponda por los Estatutos, sirviéndole esta tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El Secretario.

14 Octubre Nº 560-v-29 octubre.

Compañía de Tierras de Guatraché

783—Florida—783

Convocatoria

El Directorio atendiendo el pedido de varios Accionistas, convoca á una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo en el local de la Sociedad, Calle Florida Nº 783 á las 3 de la tarde.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de esa fecha.

A partir del 25 del corriente, los señores Accionistas pueden retirar de las oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910—El directorio.

14 Octubre Nº 553-v-5 noviembre.

Carlos Casado, limitada

Compañía de Tierras

Antes Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya Limitada»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. en la calle de San Martín 158, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.—Pedro Casadó, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. —El Presidente.

15 Octubre Nº 558-v-2 noviembre.

Ernesto Tornquist y Cía. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la cuarta asamblea general ordinaria para el 29 de Octubre á las 3,30 p. m. en el domicilio de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531 (altos), á fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de un Director.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los Señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1910.—El Director.

12 Octubre Nº 538, v-29-Octubre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Reconquista 144

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, en el domicilio de la sociedad, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea.—El secretario.

20 Octubre Nº 612-v-5 noviembre.

Banco Edificador del Plata

Avenida de Mayo, 1411—1º

Tercera y última convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos en la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 10 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos ha resuelto convocar por tercera y última vez, á los señores accionistas para el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, 1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Balance del Banco.

2º Aumento de capital social.

La asamblea se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes y las acciones que representen.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—José Sanllorente, presidente.—V. B. Otamendi, vocal-secretario.

20 Octubre Nº 606-v-8 noviembre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Habiéndose terminado las reformas del Reglamento, de conformidad con la resolución de la Asamblea General de Socios, celebrada el 27 de Marzo último, la Junta Directiva, convoca á los Sres. Consocios en virtud de lo dispuesto en el Art. 39 del vigente, á Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 30 del corriente, en el Teatro de la Avenida, á las 10 de la mañana en punto, con objeto de aprobarlas y facultar á la Junta Directiva para ponerlas en vigencia y aceptar las modificaciones que el Gobierno Nacional, de acuerdo con las leyes exija.

También, en el mismo acto, la Junta Directiva, pedirá á la Asamblea el discernimiento del título de Socio Honorario de la Asociación, á favor del señor D. Augusto J. Coelho, Gerente General del Banco Español del Río de la Plata, por el excepcional servicio que á la institución ha prestado, iniciando y propiciando que en los nuevos Estatutos de tan importante establecimiento bancario se consigne la concesión á la misma, de un octavo por ciento de los beneficios anuales de dicho Banco.

Al efecto, los señores socios, podrán retirar, previa presentación de recibo del mes corriente, en la Secretaría Social, desde el día de hoy al 29 inclusive del presente de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde, en los días hábiles, así como de 8 á 11 de la mañana en los festivos, la entrada que les habilite para tomar parte en la Asamblea. —Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—Tomás Bargiela, Presidente.—Quintín García, Secretario.

Nota: Para mayor facilidad en la obtención de la papeleta de entrada, podrá reclamarse ésta, en la Oficina Sucursal de Barracas al Norte, California 971.

20 Octubre. Nº 619 v-29 octubre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblaea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1910, á las 2 de la tarde en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Lockood y José F. Macadam que han terminado su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año para reemplazar á los señores doctor G. H. Pennell y Manuel Rodríguez.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

20 Octubre—Nº 604-v-5 noviembre.

Società Italiana de S. M. é Instrucción Unione é Benevolenza

Los socios de la Sociedad Unione e Benevolenza, están convocados en Asamblea Ordinaria, correspondiente al 3º trimestre de 1910 para el viernes 21 del corriente á las 8 30 p. m. en primera convocación, en el salón social de la calle Cangalo 1368, y no habiendo número legal la Asamblea se efectuará el viernes 28 á la misma hora, en segunda convocación con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Relación de la presidencia.

3º Relación de la delegación escolar.

4º Relación del Revisor de cuentas.

5º Balance trimestral.

6º Eventuales, propuestas nuevas y observaciones.—A. Granzinotti, Gerente.

21 Octubre.—Nº 631-v-28 octubre.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Sábado 5 de Noviembre de 1910, á las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

A. Ratificación del acta del Directorio de 22 de Septiembre 1910.

B. Distribución á los accionistas de una bonificación.—Buenos Aires, 17 de octubre de 1910.—El Presidente.

18 Octubre—Nº 584-v-5 noviembre.

Compañía Docks de Tránsito del Puerto de la Plata

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m. en su local calle Lavalle Nº 379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente á los ejercicios vencidos al 30 de Abril de 1909, y 30 de Abril de 1910 é informe del síndico.

2º Ampliación de las resoluciones de las asambleas de fechas Febrero 20 de 1907 y Junio 10 de 1908, autorizando al Consejo de administración, para liquidar la sociedad y reaprobación de los balances de Enero 31 de 1907 y Abril 30 de 1908, de acuerdo con las indicaciones de la inspección de Justicia.

3º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

4º Nombramiento de un síndico.

5º Nombramiento de la comisión liquidadora de accionistas, de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos.

6º Conceder á la comisión así constituída las más amplias facultades, para llevar á efecto la liquidación de la sociedad por venta de las propiedades y distribución de su producido entre los accionistas, previo pago del pasivo.

Las acciones deben depositarse ante del día fijado para la asamblea.—Buenos Aires Octubre 14 de 1910—El presidente.

14 Octubre Nº 556-v-31 octubre.

Banco Proveedor del Río de La Plata

Calle Reconquista 327, Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 29 del corriente, á las 8.30 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar las siguientes:

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma parcial de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3º ejercicio.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de 4 Directores, 4 suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 27 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Gerente.

12 Octubre.—Nº 529-v-28 octubre.

Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo á las 4 y 30 p. m. en su local calle Cuyo Nº 320 y 324, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio del título del Banco y reforma de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.—El Director Gerente.

21 Octubre.—Nº 641-v-7 noviembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Buenos Aires—Calle Victoria 618

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, Alberto Harteneck, Edmundo Hermann y Jorge Fusseck, cuyo mandato ha terminado. Los directores salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea General y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el Presidente y el Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El secretario.

19 Octubre Nº 589-v-5 noviembre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Señores Accionistas, para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, presentrados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El directorio.

15 Octubre Nº 569-v-31 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo á las 5 p. m., en el local, Calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Elección del Suplente.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Presidente.

11 Octubre Nº 525 v-31 octbre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una fracción de tierra en el Paraguay.

3º Autorizar al Directorio para negociar una permuta de campo ó explotación de montes en el Chaco Argentino.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1910.—El Directorio.

18 Octubre. Nº 585 v-31 octubre.

Sociedad Española de Beneficencia

2ª Convocatoria

Se previene á los señores Socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 de Octubre corriente, el Directorio con arreglo al Art. 21 de los Estatutos, acordó, que ésta tenga lugar el domingo 30 del mismo mes á las 9 1/2 de la mañana en el Hospital Español con el número de socios que asista, debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, sita en el mismo, desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde todos los días hábiles, hasta el 29 inclusive víspera de la asamblea.

Orden del día:

Pedir la ratificación de lo acordado en la Asamblea de ex Directores y Directores, efectuada el 11 del que rige, con el objeto de enajenar una propiedad.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Estatutos: Art. 13 Para gozar de los derechos que acuerdan los Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sinó mediante una papeleta que facilitará el Directorio, á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

20 Octubre.—Nº 623-v-28 octubre.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor..........		97146000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		38045483 17
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios..		6236856 51
Inmuebles de propiedad del Banco.........................		2237472 71
Deudores por terrenos vendidos á plazos..................		784640 30
Préstamos con garantía de acciones........................		875716 60
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja.....	183568 61	
Depósitos en Bancos........................	4248017 25	4431585 86
Muebles y Útiles..............................		104814 54
Cuentas de Orden y Diversas..............................		356302 80
		150218872 49
PASIVO		
Capital Subscripto..		97146000 —
Capital Realizado..		37893285 38
Obligaciones de Capital Series A, B y C 8 %....................		2000000 —
Fondo de Reserva..		638965 57
Fondo de Previsión..		454474 81
Primas Reservadas...		398897 29
Acciones Canceladas......................................		34562 06
Acciones Valor Vencido..................................		23171 43
Intereses á vencer..		38127 57
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos....................		1105777 —
Obligaciones á Plazo Fijo..................................		5228391 89
Cuentas de Orden y Diversas..............................		5257219 49
		150218872 49

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Moura, Subgerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 691-v-26 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la 3ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Octubre, á las 3 y 30 p.m., en el local calle Cangallo nº 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de los Directores y Suplentes en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.—Septiembre 30 de 1910.—El Directorio.

7 Octubre Nº 504-v-26 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido á la primera citación, un número de accionistas que representen la mitad, más una de las acciones, se convoca á los señores accionistas, á la Asambea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 26 del corriente, á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Aprobación del reparto de Utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres Directores titulares y de un suplente, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Ernesto Aguirre, Dr. Adrián C. Escobar, señor Joaquín Sirven, y señor Arturo Lehmann.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Manuel A. Portela y señor Manuel J. Arce.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—El Presidente.

14 Octubre.—Nº 552-v-26 octubre.

«LA UNIÓN MERCANTIL»

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Victoria 536 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910, é inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha de Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000 curso legal — 5 series

Capital realizado $ 296.960 curso legal

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

2.º Trimestre del 10.º Ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Accionistas.............		703040 —
Títulos en garantía.....		10650 —
Caja....................		1166 10
Bancos..................		98386 75
Hipotecas..............		130000 —
Títulos................		153253 42
Muebles y útiles.......		4254 —
Deudores varios y Cas...	1334 47	53562 32
Sellos		101 90
Siniestros..............	3744 02	62605 17
Reaseguros, anulaciones y estornos..........	571 01	56549 95
Corretajes..............	997 95	29207 96
Gastos generales.......		27623 65
Impuestos internos.....	18 33	2645 99
Cambio.................		3960 72
	6665 78	1337007 93

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital..		1000000 —
Reserva estatutaria.....		8730 69
Dividendos............		909 —
Ganandias y pérdidas..		70196 15
Títulos en depósitos....		10650 —
Premios...............	4884 92	235704 93
Intereses.............		7983 75
Anulaciones y estornos.	38 25	2833l
Cambio................	1742 61	
	6665 78	1337007 93

G. Bonomi, presidente. — G. E. Junor, gerente. — A. Motto, contador. — Vº Bº E. S. Landó, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 674-v-27 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 195 (1er. piso)

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un miembro para reintegrar el directorio, por fallecimiento del doctor Enrique N. Bird.

4º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 30 del corriente. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El Directorio.

12 Octubre—Nº 539-v-2 noviembre.

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayo — Fondo de Pensiones $ 243.762,85 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina — Balance mensual al 30 de Septiembre de 1910.

CUENTAS		NÚMEROS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Caja		380187 62	378612 44	1575 18	
Caja General	Inamovible		5638 32		5638 32
Caja Especial	"		3750 20		3750 20
Caja Preferida	"		104923 62		104923 62
Caja General	Reembolsos	31 50	1301 75		1270 25
Caja Especial	"	36 —	868 31		832 31
Caja Preferida	"	208 —	19915 81		19707 81
Fondo Disponible			30109 03		30109 03
Impresos		5338 50		5338 50	
Muebles y Útiles		12275 23	53 20	12222 03	
Gastos Generales		40434 66		40434 66	
Correo		908 94		908 94	
Patentes		1670 —		1670 —	
Gastos de Publicidad		1218 15		1218 15	
Comisiones		36895 74		36895 74	
Garantía al Correo		100 —		100 —	
Gastos Propaganda		53805 15		53805 15	
Sueldos		46181 30		46181 30	
Impuestos Libretas		1463 —		1463 —	
Subscriptores		170977 75		170977 75	
Intereses y Descuentos			83 14		83 14
Ganancias y Pérdidas		1802 34		1802 34	
Casa Matriz			254100 13		254100 13
Banco Londres y Brasil		128834 35	124852 11	3982 24	
Sucursales		3607 26		3607 26	
Deudores		9678 79	1177 90	8500 89	
Acreedores		12150 —	16091 —		3941 —
Obligaciones á Cobrar		33672 68		33672 68	
		941476 96	941476 96	424355 81	424355 81

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.
N 685-v-26 octubre.

"UNION ASSURANCE SOCIETY," LTD.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en Londres.

Autorizada por Decreto fecha 13 de Agosto de 1908, con domicilio de la Sucursal Calle Bartolomé Mitre Nº 519 — Buenos Aires.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz			25472 13	12286 93
Deudores Varios	2545 51	13487 97		
Caja y Bancos	7835 08	33097 02		
Conversión	15091 54			34298 06
	25472 13	46584 99	25472 13	46584 99

S. E. ú O.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1910.

p. p. Union Assurance Society, Ltd. — F. W. Dodd, Gerente.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.
N 687-v-26 octubre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

San Martín 42

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Mayo de 1906.

Balance General al 31 de Julio de 1910 (4º, ejercicio) aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones disponibles	50000 —
» en depósito	90000 —
Propiedades	214155 67
Maquinarias	54833 98
Construcciones	44002 10
Pisaderos	9032 79
Horno Hoffmann	78141 85
Casas para obreros y lotes	44888 —
Mercaderías	78229 01
Caja y Bancos	4408 91
Combustible	2158 29
Paja	472 04
Muebles útiles y enseres	11679 12
Hacienda	4305 58
Tierra	537 12
Cuentas corrientes	263581 49
Cuentas varias	3532 77
	953958 72

HABER	$ m/n
Capital autorizado	350000 —
Fondo de reserva	25946 70
» de previsión	6812 97
Depósito de acciones	90000 —
Directores cuenta estatuaria	17032 42
Síndico cuenta estatuaria	1703 24
Obligaciones hipotecarias	95100 —
» á pagar	230000 —
Cuentas varias	137363 39
	953958 72

Pedro Dominoni, Presidente.—Enrique Arana, Tesorero.—Vº Bº Livio Carnevali, Síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 1909 á 1910, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Octubre de 1910.

DEBE	$ m/n
Cuenta personal	33571 35
Tierra	15943 08
Cortadores	34273 98
Carga del horno	7333 50
Descarga del horno	7817 23
Acarreos de adobes	6565 25
Apilación de adobes	1887 40
Barro	6897 50
Combustible	29795 58
Hornallas	4564 90
Paja	16540 89
Acarreos y descargas	33903 68
Gastos generales	21190 07
Explotación	255 33
Intereses y descuentos	22282 23
	242821 97
Utilidades del ejercicio	170324 21
	413146 18

HABER	$ m/n
Mercaderías	231127 47
Casas para obreros	182018 71
	413146 18

Pedro Dominoni, Presidente.—Enrique Arana, Tesorero.—Vº Bº Livio Carnevali, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.
N 668-v-27 octubre.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

772 - Moreno - 774 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.
Capital Autorizado $ 500.000 – Capital Suscrito $ 452.900 – Capital Realizado $ 353.905
Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

DEBE		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones............	1ª serie............	95000 —	
» » » »	2ª »	95600 —	
» » » »	3ª »	91300 —	
» » » »	4ª »	78600 —	
» » » »	5ª »	92400 —	452900 —
Acciones á emitir........................	1ª serie............	5000 —	
» » »	2ª »	4400 —	
» » »	3ª »	8700 —	
» » »	4ª »	21400 —	
» » »	5ª »	7600 —	47100 —
Préstamos Hipotecarios		100415 47	
Préstamos Amortizables..		77004 49	
Deudores en Cuenta Corriente..		93912 13	
Deudores en Gestión..		1404 67	
Obligaciones á Cobrar..		127880 24	
Valores Descontados..		17245 76	
Muebles y Utiles		10378 85	
Instalación, Fundación, etc..		10944 —	
Propiedad «Ayuda Mutua»..		2250 16	
Gastos Generales..		32431 25	
Depósito en Garantía..		2100 —	
Caja..		82429 88	
Bancos		397 53	
Terrenos en San Martín..		30552 14	
Compradores de terrenos en San Martín..		365055 65	954402 22
			1454402 22
HABER			
Capital Autorizado por Acciones............	1ª serie..........	100000 —	
» » » »	2ª »	100000 —	
» » » »	3ª »	100000 —	
» » » »	4ª »	100000 —	
» » » »	5ª »	100000 —	500000 —
Capital Realizado por Acciones............	1ª serie..........	95000 —	
» » » »	2ª »	95025 —	
» » » »	3ª »	84860 —	
» » » »	4ª »	54060 —	
» » » »	5ª »	24960 —	353905 —
Fondo de Reserva..		15514 07	
Ayuda mutua..		4007 50	
Dividendos Atrasados 2º Ejercicio..		1265 73	
Dividendos 3er Ejercicio..		7271 35	
Obligaciones á Pagar..		401461 20	
Cuentas Corrientes..		80895 10	
Caja de Ahorros..		17355 57	
Depósitos á Plazo Fijo..		15994 28	
Intereses y Descuentos		43570 42	
Cuotas de Ingreso..		8662 —	
Fondo de Previsión..		4500 —	600497 22
			1454402 22

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Agustín Poli, Presidente. — Hércules M. Berardi, Gerente. — Carlos Frega, Contador. — Gustavo di Pompeo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 693-v-28 octubre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, calle Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social 10 días antes del citado para la asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—El secretario.

25 Octubre.—Nº 677-v-14 noviembre.

«LA UNIÓN» SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE FÓSFOROS (LIMITADA)

Bahía Blanca 1350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 20 de Marzo de 1908

Capital Inicial Autorizado $ 300.000 m/n dividido en tres series de 10.000 acciones de valor de $ 10 m/n c/una

Capital Subscripto de la 1ª y 2ª serie en partes iguales Art. 5º de los Estatutos $ 200.000 m/n

Capital Realizado de la 1ª y 2ª serie en partes iguales Art. 5º de lo Estatutos $ 188.364 m/n

Balance de Números—Tercer Trimestre—Tercer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital..............		300000 —
Muebles y útiles.....	779 40	
Terreno Calle Bahia Blanca............	106613 40	346 —
Terreno y Edificio para la fábrica.......	143178 74	850 —
Obligaciones á pagar.	76506 —	231053 11
Máquinas y materias primas...........	83930 12	1893 90
Gastos generales....	16363 24	215 60
Derechos de Inscripción y Transferencia	239 60	229 20
Acciones............	100380 —	380 —
Accionistas..........	24464 —	12828 —
Caja y Bancos.	280811 20	279584 61
Varios Deudores.....	29216 38	14512 59
Varios Acreedores. ..	42929 71	52447 68
Ganancias y pérdidas		11071 10
	905411 79	905411 79

El presente Balance es exacto y está conforme con los libros Sociales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

J. M. Ariza, presidente.—Antonio Fiorit, gerente.—Vº Bº Juan Ponte, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N 689-v-28 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

2553—Cangallo—2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m. en la calle San Martín 113 (altos de Luzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de las utilidades.
2º Elección de 2 Directores y 2 Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Consideraciones sobre la futura marcha de la Compañía.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Francisco Castro, Administrador.

Octubre 17—Nº 572-v-2 noviembre.

"EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Domicilio: — Capital Federal. — Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto $ 1.200.000 m/n

Capital realizado $ 560.000.00 m/n

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910 — (1er. trimestre del 22o ejercicio)

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas, cuotas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costos de 17 acciones Cooperativa Telefónica	$ 160 —		
Costo de $ 94.000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca	» 91650 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	» 25000 —		116810 —
Caja:			
Existencia			1354 39
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		572 24	66435 43
Banco Español del Río de La Plata c/c		28 01	406 94
Propiedades:			
Costo de nuestra finca calle Maipú Nos. 47/53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			983091 62
Muebles y útiles			11332 68
Deudores varios:			
Saldo		10575 17	392 61
Obligaciones á cobrar		1548 60	4429 64
Siniestros pagados		5362 12	27361 91
Reaseguros		6163 29	97026 24
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		2484 11	59710 74
Metálico			10672 84
		26733 54	2303377 99
HABER			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador, integradas	$ 400000 —		
8.000 acciones nominales (con 20 % pag)	» 800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	» 134618 12		
Fondo de previsión	» 56000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	» 200000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	» 50000 —		440618 12
Fondo de bomberos			5219 90
Sección Vida			409935 20
Primas		22032 14	203858 81
Intereses y alquileres		6 25	30665 78
Dividendos			10137 18
Metálico		4695 15	
Varios			2943 —
		26733 54	2303377 99

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero. — Vo. Bo. S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 692-v-28 octubre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones

Reconquista 351

Habiendo sido inscriptas solamente quinientas sesenta y cuatro acciones. para la Asamblea ,que debía celebrarse el día 19 del corriente, se cita á los señores Accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, en el local social.

La Asamblea está convocada para someter á los señores Accionistas, resoluciones tendientes al aumento de capital social, y eventualmente de la fusión de la Caja con alguna otra Sociedad, ó traspaso á ella de la cartera de seguros y tomar en cuenta la memoria y balance anual del ejercicio cerrado el 15 de Julio ppdo., y proceder á la renovación total del directorio y nombramiento de síndico y suplente.

Los señores Accionistas, poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas contra recibo y tarjeta personal de entrada, hasta el día 2 de Noviembre á las 4 de la tarde y no pudiendo asistir personalmente, están facultados los que hayan registrado acciones al portador ó las tengan nominales, para designar apoderados que los representen en la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El gerente.

22 Octubre No 645-v-4 noviembre.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Reconquista 401

Fundado el 30 Noviembre de 1906

BALANCE TRIMESTRAL

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones Emisión		10000000 —
Acciones Suscriptas 1a á 4a serie		1422700 —
Caja y Bancos, Existencia		305215 24
Muebles é Inmueb.		30042 34
Prést. Hipotecarios		1877200 —
Valores Descontados		24792 47
Cuentas Corrientes especiales		51288 07
Valores á Cobrar		22753 78
Conversión	100000 —	
Valores en Garantía y Custodia	500 —	4535965 69
	100500 —	18269957 59

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado		10000000 —
Capital Subscripto 1a á 4a serie		1422700 —
Capital Integrado 1a á 4a serie		974760 —
Dep. Fijos á la vista		648287 12
Amort. de Préstamos		165536 34
Cuotas á Pagar por Construcciones		95310 —
Conversión		225468 97
Banco Suisse y Francaise	99206 35	
Diferencia de Cam.	793 65	
Depósitos en garantía y custodia	500 —	4535965 69
Fondo de Reserva y Previsión		90000 —
Ganancias y Pérdidas Utilidad		111929 47
	100500 —	18269957 59

Julio Mansilla, presidente. — Luis Maupas, gerente. — Mario Biancheri, subcontador. — Leopoldo Rígoli, secretario. — Vo. Bo. Federico J. Russrdw, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 688-v-28 octubre.

El Cenit

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre á las 5 p.m., en su nuevo local, calle Florida 377, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Elección del Directorio.
2o Nombramiento del Síndico y Suplente.
3o Fijar el ejercicio.

Para tomar parte á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recabar en la Gerencia el pase personal.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Secretario.

5 Octubre—No 495-v-28. octubre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1909. Domiciliada en Buenos Aires, San Martín N° 158.

Balance trimestral que comprende las operaciones de ésta Sociedad desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ c/s	Pesos F. Paraguayos
Caja	6 03	
Banco Español del Río de la Plata	12823 74	
Banco de la Nación Argentina	394 40	
Gastos Generales	79 20	
Haciendas	49701 15	
Alambrados é Instalaciones	3463 97	
Hacienda Vacuna	1658 —	
Acciones depositadas del Directorio	12500 —	
Campos San José	75000 —	
Acciones en Cartera	16000 —	
Gastos de Explotación		4461 25
	171626 49	4461 25

ACTIVO	$ c/s	Pesos F. Paraguayos
Capital	150000 —	
» Realizado $ o/s 134.000 —		
» en Acciones en Cartera » 16.000 —		
Depósito de Acciones del Directorio	12500 —	
Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya»	268 28	3724 75
Ganancias y Pérdidas	7547 51	
Frutos	310 70	736 50
Obligaciones á Pagar	1000 —	
	171626 49	4461 25

Montes y Estancia San José (S. A.) — José Casado, vicepresidente — Pedro de Corral, secretario-Tesorero — Pedro Casado, síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 673-v-27 octubre.

«SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN»

Victoria — 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907.

Capital subscripto 1ª á 25ª serie $ 2.500.000 m/n

Capital realizado $ 2.129.020 m/n

Capital á emitir, 26ª á 50ª serie $ 2.500.000 m/n

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
A emitir 26ª á 50ª serie	2500000 —
Caja y Bancos:	
Existencia	475362 62
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta	12869 96
Terrenos:	
Saldo de esta cuenta	151464 30
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta	12288 79
Préstamos Hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta	1790078 75
Propiedades (de la Sociedad):	
Saldo de esta cuenta	134876 86
Valores en Depósito:	
Saldo de esta cuenta	125600 —
Accionistas:	
Cuotas á cobrar	370980 —
Dividendos:	
Activos	106036 32
Prop. (con promesa de vent.):	
Saldo de esta cuenta	34570 99
Varias Cuentas:	
Saldos de éstas	103887 76
	5818016 35

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Social	5000000 —
Depositantes de Valores:	
Saldo de esta cuenta	125600 —
Construcciones:	
Saldo de esta cuenta	132745 34
Beneficios á Realizar:	
Saldo de esta cuenta	13890 75
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	8483 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	57651 74
Varias Cuentas:	
Saldo de éstas	479645 52
	5818016 35

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1910.

«SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN»

José González Pellicier, presidente. — A. Costa Hueguet, gerente. — R. Suárez, contador. — Vº Bº A. Darmandrán, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 676-v-27 octubre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Buenos Aires, Victoria 673

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000.—Capital suscripto: la 1ª 2ª 3ª serie $ 600.000.—Capital realizado $ 253.620

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre 1910 1er. Trimestre 8º Ejercicio

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		346380 —
Caja		2542 46
Banco de la Nación		495 55
Banco de Italia		216 60
Banco de Galicia		6538 33
Banco Español	768 40	1262 62
Banco de la Provincia		79155 66
Banco Popular Español		21746 23
» » » Plazo fijo		20000 —
Hipotecas		66000 —
Títulos		1500 —
Gastos de Instalación		3000 —
Muebles y útiles		5728 —
Impresos y chapas		2000 —
Sección Vida		6764 —
Reaseguradores Crédito de gestión		48390 57
Cuentas corrientes		7977 62
Varios Deudores	98 75	21262 17
Siniestros		3557 32
Corretajes	197 65	4653 76
Anulaciones	8 —	1753 47
Reaseguros	26 25	16276 96
Patentes		1442 50
Gastos generales		9299 68
Compañías	130 30	
Cambios		1561 21
	1229 35	1079504 71

HABER	$ oro	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		2663 68
Reserva especial		12228 47
Reserva de Siniestros pendientes		15000 —
Compañías		4881 65
Premios	536 61	43090 03
Impuestos	5 81	565 88
Intereses		1075 —
Cambios	686 93	
	1229 35	1079504 71

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Guillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 680-v-27 octubre.

The Pirapó Development Company, en liqu.

Sociedad Anónima

Habiendo terminado la liquidación de los bienes sociales decretada por la Asamblea Social, se cita á los señores Accionistas para la distribución del dividendo resultante. A este fin los señores Accionistas se han de servir concurrir á la Oficina de Drysdale y Millichamp, Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 48, de dos á 3 p. m., cualquier día hábil, desde hoy hasta el día 20 de Noviembre con sus acciones para canjearlas con el dividendo correspondiente.—Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—El presidente.

21 Octubre.—Nº 638-v-2 Noviembre.

ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 curso legal en dos series de » 1.000.000 curso legal
Capital suscrito » 1.000.000 (primera serie)
Capital integrado » 299.800 (primera serie)
Balance de Saldos por el Trimestre que venció el 30 de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones segunda serie	950000 —
Acciones primera serie	700200 —
Banco de Londres y Río de la Plata cuenta corriente	72844 86
Depósito á plazo fijo	100000 —
Banco de la Nación Argentina cuenta corriente	26323 66
Caja	1005 50
Mobiliario	629 22
Letras á cobrar	13577 77
Banco de Londres y Río de la Plata acciones en depósito	15300 —
Deudores	162 53
Agencias	26702 02
Gastos de fundación	50000 —
Cuentas varias	59040 78
	2015786 34

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	2000000 —
Garantía de los Directores	15300 —
Acreedores	486 34
	2015786 34

Buenos Aires, 10 de octubre de 1910.

Adolfo Moutier, presidente.—p. Rob. Paton, director-gerente, G. T. Schindler.—R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 684-v-28 octubre.

Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en su local calle Cuyo Nº 320 y 324 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de 4 Directores titulares: dos en reemplazo de los señores Dr. Juan Coustau y Dr. Agustín C. Rebulto que han resultado salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y dos en reemplazo de los Sres. Pedro E. Luisoni y Humberto Rolleri que han renunciado; y elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Garaycochea y M. Ramos Mejía.

3º Elección de un Síndico titular y dos suplentes.

4º Designación de dos socios que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota.—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan Certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada, y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Director Gerente.

7 Octubre Nº 640 v-7 noviembre.

THE RIVER PLATE TRUST, LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED

Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencia del Río de la Plata, Limitada, establecida en Londres, Inglaterra.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910, de la Agencia en Buenos Aires, Avenida de Mayo 645.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Caja y Bancos	178066 57	5866 —
Muebles		9174 98
Intereses á Cobrar		39311 46
Prést. Hipotecarios		13464116 31
íd c/a clientes	2819619 44	19910566 13
Varios Deudores	15719 72	6698 78
Propiedades		391841 34
Metalización	89325 98	
	3102731 71	33827575 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital £ 100000		504000 —
Casa Matriz		13054283 06
íd c/a clientes	2819619 44	19917566 13
Intereses á cobrar en suspenso, según contra		39311 46
Inter. en suspenso		258675 73
Varios Acreedores	283112 27	14435 56
Metalización		39303 06
	3102731 71	33827575 —

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

p. p. The River Plate Trust, Loan Agency Company Limited: W. E. O. Hexell, gerente.—Geo. E. Leslie, contador.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 690-v-26 octubre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima, Suárez 1799, Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres Ing. Alfredo Demarchi, Carlos G. Hughes, J. F. Macadam, por haber terminado su mandato y el señor J. Penco por haber renunciado.

3º Elección del Síndico por un año con el encargo especial de revisar el Balance actual por no haberlo podido hacer el Síndico T. R. Ainscough por haberse ausentado para Europa.

4º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se previene á los Sres. accionistas, que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los Sres. Accionistas, en el local de la Sociedad. Calle Suárez 1799.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—Luis Barolo, presidente.

19 Octubre Nº 588-v-27 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los S. S. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 28 de Octubre de 1910, á las 2 p. m., en el salón de la Asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2º Hipoteca de la casa de la señora viuda de Goyena.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir, á los siguientes señores: Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Nicolás Barbará, Gerente.

13 Octubre. Nº 544 v-27 octubre.

Belgrano Atpletic Club

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los Socios del Club á la Asamblea General anual que tendrá lugar el día 27 de Octubre á las 8,45 p. m., en el salón social de la Iglesia Anglicana calle Cramer Nº 1850, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1910-1911.

3º Consideración de las modificaciones propuestas en los Reglamentos Art.s números 8 y 12.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—M. S. Leuvad, secretario honorario.

17 Octubre—Nº 571-v-27 octubre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Pago de dividendos

Se avisa á los señores Accionistas, que habiendo la Asamblea General del 19 del corriente, autorizado el pago de un dividendo total del 12 por ciento sobre las acciones ordinarias y 7 por ciento sobre las preferidas, para el ejercicio 1909-1910 se procederá á abonar el siguiente dividendo final:

3 1/2 por ciento sobre las acciones preferidas.

8 por ciento sobre las acciones ordinarias.

El pago será efectuado en la Administración de la Sociedad, Avenida Montes de Oca, 205, desde el día 2 de Noviembre próximo y demás días hábiles de 9 a. m. á 11 a. m.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El secretario.

26 Octubre Nº 681-v-28 octubre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.

v-26 noviembre.

Llámase á licitación pública, durante quince días, para la provisión de doscientos buzones pilares, destinados á la recepción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el siete de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—El Jefe.

v-7 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Pino, al lado del nº 2240, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Joquín Sánchez, subintendente.

v-26 octubre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ciento treinta y dos lámparas de arco en la calle Cabildo de Monroe, hasta el límite del Municipio.—Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 1/2 p.m.,—Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

v-4 noviembre.

Llámase á licitación para la construcción de armarios, estantes y mesas de trabajo, etc., para la Farmacia del Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

v-3 noviembre.

Licitación para la refacción del adoquinado de la calle Patricios de Martín García á Pedro Mendoza, (superficie aproximada 34.500 m. c.).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 2 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Licitación para la instalación eléctrica en el edificio del Hospital Múñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 4 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de dos millones treinta mil ciento noventa y cinco kilos (2.030.195 Kls.) de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

v-31 octubre.

Licitación para la provisión é instalación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación del Asilo «Torcuato Alvear», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el 28 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 Octubre de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Licitación para la construcción de baños públicos y refacciones en el lavadero de la calle Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Octubre de 1910.—El Secretario.

v-26 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia; maderas; materiales de zapatería, y artículos de electricidad, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 25 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1910.—El Director.

v-23 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar ferretería, pinturería, etcétera, para el año de 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Director.

v-4 noviembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

v-15 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Encomiendas rezagadas Nº 443, E, ó 87, E.

Número 432, 771, 773, 459, 460 770, 772, 456, 525, 436, 955, 462 457, 433, 458, 461, 520, 573, 518. Aine Gout, Nº 17984, Badaraco y Bardin, Nº 1028, Eduardo Relienne, Nº 17, Angel Hugo Prenai, Nº 98625, V. Perfetti, Nº 98620-98523-98524, V. Pertetti, Nº 44302-44325 44304-4430-44303, Enrico Halmenad, Nº 89706, M. Bonne, Nº 89704-89705 Sr. Guillot, Nº 100500 Bernardo Rodríguez, Nº 122204 B. M. Bernat, Nº 32042 Carmelo Mancini, Nº 53956 Benjamín Tartarene, Nº 25423 Mauricio Groner, Nº 110433 Carranza, Nº 106875 Rosa de Alundio, Nº 131549 Sr. Hakman, Nº 125224 Ge Michaelsen, Nº 125406 Mauricio Galdeschmit, Nº 108218 A. G. Bell, Nº 71969 Sr. Emilio Viceti, Nº 131189 Sr. Mauricio y Cía., Nº 8790 Frayse, Nº 136739 Amelia Megrelles Torres, Nº 149075 Esteban Pastorini, Nº 74838 J. Ortega Banco Británico, Nº 2804 J. A. Jellono, Nº 2007-2002 H. Bressel, Nº 5177 Buera Gaetano, Nº 6410-6409 Marinque de Sarra, Nº 144850 Antonio Guatrata, Nº 40064 Vitucci Nicola, Nº 44643 E. Valler, Nº 15642 Atilio Grispo, Nº 14372 Gio Bata Sivori, Nº 7576 Carlos Robersón, Nº 18394 Jolkers, Nº 19730 Ricardo Poncini, Nº 15260-15261 Alberto Dufaur, Nº 25014-25015 Alfredo Wegany, Nº 47243-47244-47245 M. Roustand, Nº 93370 Antonio Homet, Nº 29454 Adolfo Olivera, Nº 25173-25174-25172-25172 Williman Burmestre, Nº 30597 Sr. Molinari, Nº 30855 Bossio y Camuyrano, Nº 21640 P. Feliz Vicuña, Nº 94467 Constantino Calabro, Nº 34121 Sr. Labat, Nº 34908 Epnens, Nº 22239 Roxletti María, Nº 95883-95884 Aldo Lodovici, Nº 149379 María Rivotta, Nº 120047 y 120048 Della Rosa, Nº 143625 Voglione Pompeo, Nº 30435 Miraca Pietro, Nº 111777 Badaraco y Bardin, Nº 5280 Gerge Gosen, Nº 111233 A. Quegroy, Nº 142808 Mongg Hale, Nº 84633 Granore, Nº 25949 Dessaviar, Nº 1086-1085 Parmentier, Nº 123254 Oosdreech, Nº 9833 Kirman, Nº 24679 Manemart, Nº 149109 Lutz y Schulz, Nº 12636 Mondes, Nº 25157 Wores, Nº 16163 Marión, Nº 131812-131813-131814-131815 Cuman, Nº 5231 Cooperativa Artística, Nº 12865-12942 12941-12943 Mellman, Nº 25158 Worrer Nº 129181 Costa, Nº 16164 Marion.

v-3 noviembre.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Enrique Figari, y á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco cajones rotulados á nombre del arriba nombrado, venidos como muestra en el vapor «Río Amazonas», entrado al puerto el día 17 de Mayo ppdo., y que contiene: (240) doscientos cuarenta frascos Licor Arnaldi; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el Expediente sumario Nº 53, letra T, con fecha 14 de Octubre, imponiendo la pena de comiso á los referidos cajones, con todo el contenido de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Octubre 25 de 1910. — A. M. Capurro.

v-28 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un canasto rotulado á nombre de D. Augusto Taggi, venido en el vapor Tomaso de Savoia, entrado al puerto el día 11 de Octubre y que contiene: (26) veintiséis ki-

los tejido de seda y (8) ocho kilos tiras bordadas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1043 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 21 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. F. Nº 15, venido como muestra en el vapor Alice, entrado al puerto el 1º de Agosto ppdo., y que contiene: (40) cuarenta kilos etiquetas de un color que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 8 de 1910, en el Expediente Nº 48, Letra T., imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Octubre 23 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja consignada á Manuel Fernández venida como correspondencia certificada en el vapor Araguaya, entrada al puerto el día 8 de Abril del corriente año y de la verificación practicada resultó contener una muestra sin valor comercial; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 511, letra B., con fecha Octubre 3 imponiendo la pena de ser sobreseído el presente expediente. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 23 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6.20) seis kilos con veinte gramos pelo humano, que fué desembarcado en la madrugada del día 13 de Octubre de un trasatlántico cuyo nombre no ha sido posible obtener; la referida mercadería le fué sacada de entre las ropas que vestía á uno de los dos individuos llamado Embry Félix, pues el otro logró fugar, sin haberse podido alcanzar; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 386, letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 19 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado á Boxe Medicina Nº 25 y consignado al Instituto Livington venido como muestra en el vapor «Royal Prince» entrado al puerto el día 19 de Septiembre y que de la verificación resultó contener (6) seis kilos píldoras sueltas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 109 letra E., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Octubre 19 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. José María Castro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 1.125 moneda nacional, que en su carácter de apoderado de la pensionista militar Dª Gregoria de la Cruz Alarcón, percibió indebidamente; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Octubre 12 de 1910.—Los Secretarios. v-26 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Díaz de Novas, por sí y en representación de su hija Olga Antonia Novas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Antonio Novas.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Secretario. v-2 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carmen Solari de Durañona, en su carácter de madre del ex empleado de la Administracoión Nacional, D. Arturo Durañona.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El secretario.

v-31 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 Dª Corina Navarro por sí y en representación de sus hijos, Ricardo Norberto Corina Argentina y María Amalia Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Telegrafista de Policía, don Ricardo Ramírez.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Dª María Estrella Escariz de Gutiérrez de Rozas, en su carácter de esposa del ex jubilado D. Enrique Gutiérrez de Rozas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Merino de Differt, por sí y en representación de su hijo menor Rodolfo Guillermo Differt, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rodolfo Differt.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión, doña Petronila C. de Caimí, por sí y en representación de sus hijas menores Justa Ercilia y Margarita Angela Caimí, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Caimí.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa C. A. de Olazabal, por sí y en representación de sus hijos menores, Gerónimo y María Celsa Olazábal, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gerónimo de Olazábal.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

v-27 octubre.

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas, con destino á la provisión y colocación de las instalaciones de calefacción necesarias en el nuevo edificio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, licitación que se llevará á cabo el día 17 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. Los interesados, pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Bianquetti, Bianchetti, Bianqueti ó Biancheti,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Luis M. Pastine, Juez de Paz,

Sin cargo v-19 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, **Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y** S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo,

á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-5 noviembre

Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi secretario. v-2 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LLámase á licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo á la 3 p. m. para la provisión de 526 toneladas de Cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Octubre 18 de 1910. v-16 noviembre.

Llámase á licitación pública para las obras de defensa del puente Arenales (Salta) y para la construcción de un puente sobre el río Colorado (Buenos Aires) Aperturas de propuestas, el 29 de Octubre próximo, á las 2 y 40 y 3 p.m. respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires Septiembre 30 de 1910. v-29 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe v-4 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación privada durante 20 días. para la provisión de cuatro mil trescientos cincuenta durmientes (4.350) de madera dura, para cambios, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán las propuestas, el día 9 de Noviembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El secretario. v-9 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Mensura

El ingeniero que subscribe, habiendo recibido instrucciones de la División de Geodesia para efectuar la mensura de dos fracciones de terreno situadas en el Territorio de Formosa, solicitadas por la Sra. Mercedes Beterette de Danieri para integrar la superficie de quince mil hectáreas que los correspondientes títulos les asignan, hace saber á los linderos que la ubicación de las dos fracciones se hará en los terrenos fiscales que resulten comprendidos dentro de los siguientes límites: Sur de las propiedades de la Sociedad «La Formosa», Antonio Rabasini y Santiago Beterette, límite Este de las propiedades de G. F. Canallin é hijos y Sociedad «La Teutonia»; límite Norte de las propiedades de Domingo Ribolini, Mercedes Beterette de Danieri y Sociedad «La Teutonia», y límite Oeste de las dos últimas propiedades nombradas y el de la propiedad de Santiago Beterette; principiándose la mensura el cinco de Diciembre del presente año del mojón Sud Este de la propiedad de la Sociedad «La Teutonia».—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910. H. H. Magno Tvethe. Nº 670-v-27 octubre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3290 Año 1910.—Buenos Aires Junio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto Se determinan los límites al Norte y al Sud estableciendo dos puntos en la continuación directa de la línea que limita al Norte y al Sud la concesión P-4897-08 y á distancia de dos mil metros desde los mojones Sud Oeste y Nord Oeste, de dicha concesión, se continúa en la misma dirección, sobre ambas líneas hasta medir dos mil metros y en estos puntos se establecerán los mojones de límite de los linderos al Norte Sud y Oeste; al Este linda con una línea que une los dos puntos primeros encontrados al tirar las líneas que limitan al Sud y al Norte. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez á las tres pasado meridiano quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste — Garrido. — Julio 4 de 1910. — Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4.900 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 6.230 metros al O. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 598 v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3291 Año 1910.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la intersección de los límites Oeste de la concesión M-1920-10 y Sud de la concesión R-4338-08 y con la línea que limita al Sud la concesión R-4338-08 corriendo hacia el Oeste en una extensión de tres mil cuatrocientos metros; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar el límite Oeste Sud Este de la concesión M-1920-10 y siguiendo esta línea hasta dar con el punto de partida del límite al Norte; al Oeste con una línea tirada hacia el Sud desde el extremo Oeste del límite al Norte, paralela á la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar la prolongación de la línea que limita al Sud la misma concesión. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado.—Dios Guarde á V. E.—Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 4/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S., una recta de dirección E. O., situada á 55 kilómetros al S. del centro del círculo reservado alrededor de Comodoro Rivadavia, por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907; al N. una recta E. O., que pasa á 13.5 kilómetros al N. de la baliza de Caleta Oliva; al E., primero una recta de dirección N. 17º 30' O., que determina una superficie de 2.000 hectáreas con la costa, y dos rectas de dirección S. 72º 30' O., distantes entre sí 4.000 metros, y de las cuales, la más al S., pasa por un punto de la costa, situado sobre una recta de dirección S., 68º 45' O., situado á 12 kilómetros al N. O. de la baliza de Caleta Olivia; segundo, una recta de dirección N. S., que pasa á 2.000 metros al Oeste de un punto de la costa, que dista 35 kilómetros al Sud del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y finalmente, al Oeste, una recta de dirección N. S., que dista 3.400 metros del vértice S. E. de la zona afectada por el presente permiso. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fí-

jese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 596 v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. L Nº 3321 Año 1910. — Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.—Losé Lascano, soltero, comerciante con domicilio legal en la calle Defensa número mil doscientos cuarenta y seis, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito se encuentra situado a Sud-Oeste de Codomoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con la concesión P-4897-08; al Norte con una línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Norte la concesión P-4897-08, al Sud con otra línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Sud la concesión citada, y al Oeste con una línea que una los puntos establecidos en los límites Sud y Norte. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado. Dios Guarde á V. E. José Lascano.—Presentada esta solicitud hoy dos de Julio de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de es'a Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 4.230 metros al Oeste del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 594-v-29 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 2788 Año 1910.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra, Presente. Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número 1959, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: de una extensión de dos mil hectáreas. El terreno que solicito se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes Nos. 7, 8, 9 y 10 del plano adjunto, linda al Oeste con la línea divisoria del lote Nº 16, al Sud, con la línea divisoria del lote Nº 11; al Este con una línea de 8.000 metros de largo, tirada del Sud al Norte que partiendo de la línea divisoria de los lotes 10 y 11, corta los lotes 10, 9, 8 y 7, desde un punto situado á 2.500 metros de la línea que limita el lote 16 y al Norte con una línea de 2.500 metros de largo tirada paralelamente dentro del lote Nº 7 á la línea divisoria del lote 10 y 11. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado. Dios Guarde á V. E. —Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 11 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 13 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle en el esquinero homónimo del lote Nº 10 de la Colonia de Juárez Celman, y que uno de sus lados mayores esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 595-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. K Nº 2785-1910. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — Sr. Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra, presente. Ernesto C. Knight, ingeniero, casado, con domicilio en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respectuosamente ante S. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificando á continuación. El terreno que se solicita se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia dentro de los lotes números nueve y diez del plano adjunto; linda al Norte con la línea sud del lote número ocho; al Este con la concesión G-1529-09; al Sud con la línea Norte de de la concesión G-1528-09, y los límites de los lotes dos y once y al Oeste con una línea que corra del Norte al Sud desde los límites de los lotes ocho á once. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Diós Guarde á V. S. p. p.—Ernesto C. Knight. Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Junio 11 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Junio 13 de 1910. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el Sr. Gustavo Pretzel hubo acreditado su personería como representante del recurrente. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. el límite homónimo del lote Nº 10 de la colonia Juárez Celman; al N. una paralela á dicho límite á 5.000 metros de distancia; al O. una perpendicular á los límites anteriores que pasa á 2.500 metros, al E. del límite O. del lote citado; finalmente al E. una recta de dirección N. 1º E. que pasa por un punto distante 25.489,03 metros al N. y 6.140,61 metros al E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 597-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 3462-1910. — Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Roberto Inglis Runciman, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento ante V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E. á O. cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, vengo á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado, labrado ó cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —p.p. Cía. de Puerto Madryn (Argentina) Lda.—R. Inglis Runciman.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez, á la cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Julio 15 de 1910.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Sr. R. Inglis Runciman, como representante de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo justificado que la exploración de minerales forma la parte del objeto con que fué constituida, declarado su domicilio San Martín 264 y demostrado que era propietario del terreno. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 de E. á O. tal que su centro se halla en la perforación ubicada á 2.555 metros al S. del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 590-v-29 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. D-3673-1910.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Luis D Ambrosio, mayor de edad, con domicilio Soler 1627, como mejor proceda expone: Que solicito á V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la región de Puerto Deseado, siendo sus límites al N. una recta E. á O. que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado, al E. la costa del Océano y al Sud la margen N. del río Deseado y al O. una recta N. S. que con los límites anteriores, determine la superficie de dos mil hectáreas solicitada; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La citada zona no está cultivada, labrada ni cercada, siendo el terreno fiscal. Por tanto, ruego á V. E. que previos los tramites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser de justicia.—p. p. de Luis D'Ambrosio. Antonio D'Ambrosio.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires. Julio 29 de 1910.—Cítese al señor Antonio D'Ambrosio, para que justifique su personería y pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era sacerdote. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 654-v-3 noviembre.

Expediente Nº 3348, año 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—José C. Attwell, argentino, casado, mayor de edad rentista, constituyendo domicilio legal en calle Ruiz Díaz, Capital Federal, ante el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateos y exploraciones de petróleo, combustible en el lote de Reserva Fiscal en Puerto Mazaredo, en el Territorio de Santa Cruz, solicito al Señor Ministro, se digne concederme el derecho de exploración correspondiente, con el objeto de hacer pozos y practicar cateos de petróleo ó sus derivados, como ser, asfalto, para obtener la mencionada substancia, en una zona de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, queda sobre el deslinde Norte del lote 23, concedido por el Gobierno Nacional al Sr. D. O'Mahoney, cuya línea empieza desde el Océano Atlántico hacia el Sud y siguiendo la misma línea por una distancia de cinco mil metros, por cuatro mil metros desde cada extremo hacia el Oeste, en dirección á Puerto Mazaredo formando así un lote regular de 5.000 metros por 4.000 metros, ó sea, 2.000 hectáreas en dicha reserva Fiscal. En dicha zona no existen tierras labradas ni cultivadas. Por tanto, ruego á S. E. se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia. — J. C. Attwell.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Julio de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires, Julio 14-1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, 31 Septiembre de 1910. —Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito Minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo constituído domicilio legal en calle Ruiz Díaz Nº 84, declarando que el terreno no estaba cercado y presentado la ubicación de la zona que solicitaba. Dicha zona ha quedado ubicada con su conformidad, entre los siguientes límites: al E. una recta de dirección N. S. que pasa á 10 kilómetros al O. del mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al O. el límite E, de la zona solicitada por el Sr. Teodoro Ubbelohde en el Expediente U-2790-10, que es una recta de dirección S. 42º O. que pasa á 10 Kilómetros hacia el S. E. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que dista 5.500 hacia el N. O. del mojón Nº 16, del relevamiento citado y una recta de dirección N. S. que dista 4 Kilómetros al O. del límite E, al S. una recta de dirección E. O. situada á 5 Kilómetros del punto de intersección del límite E. con la costa y finalmente al N. la parte de la costa del Océano, situada dentro de la zona determinada por los límites mencionados y por una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la costa con el límite E. y que constituye el límite N. de la zona afectada por el presente permiso de cateo, en todos sus puntos situados de tierra adentro. Como la zona así determinada está libre, según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 641-v-3 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-3019-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Antonio José Lebrun, de nacionalidad belga, de estado casado, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en Buenos Aires, calle Maipú 479, por presentado ante V. E. expone: que deseando verificar la existencia de minerales de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, solicito se me conceda de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, el permiso de cateo de 2.000 hectáreas en forma de rectángulo de 4.000 metros de norte á sud, por 5.000 metros de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el extremo N. E. de los manantiales de Ben, situados proximadamente á 35 kilómetros al N. O. de Comodoro Rivadavia. El terreno pertenece al Estado Argentino, y no está cultivado, ni labrado ,ni cercado.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ministerio de Agricultura. Capital: Evacuando la vista conferida con fecha 3 de Agosto de 1910, en el expediente L-3019-1910, pido que se ubique la superficie de 2.000 hectáreas que solicito, entre los siguientes límites: al norte el límite sur del lote 27 de la colonia Juárez Celman; al Este el círculo de reserva y al Oeste una recta Norte Sur, que cierre la superficie solicitada.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy 12 de Septiembre de 1910, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Septiembre 15 de 1910. —Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo rectificado ante el Escribano General del Gobierno, la ubicación de la zona que solicitaba, que se encontraba en parte dentro del círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el límite S. del lote 27 de la colonia Juárez Celman, al E. el círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Diciemmbre 14 de 1907, al O. una recta de dirección N. S. tal que con los dos límites anteriores determine una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 667-v-4 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.229



Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Leche y crema esterilizada, clase 80.

v-26 octubre.

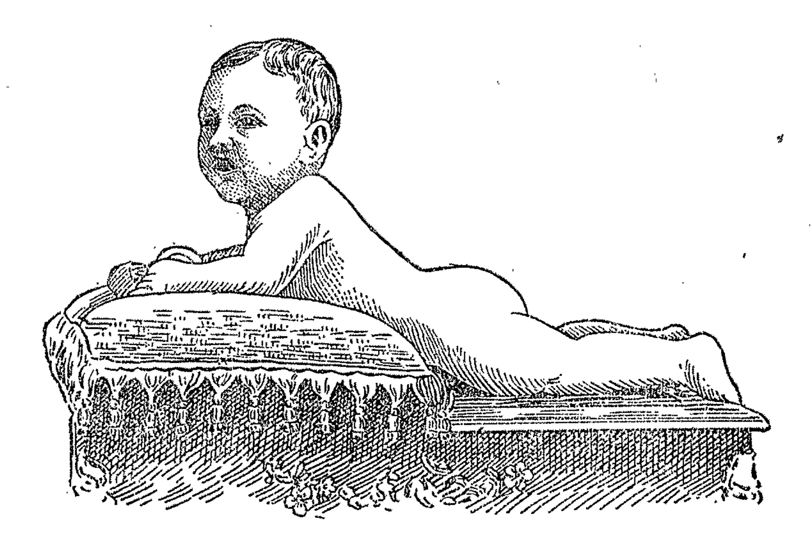
Acta No. 31.236

"Bandage Syntax"

Octubre 20 de 1910.—Mario Massaquant. —Artículos de la clase 78.

v-27 octubre.

Acta N. 31.267



Octubre 14 de 1910.—Enrique Dantione.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 octubre.

Acta N. 31.194



Octubre 15 de 1910.—Aimé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 59.
v-31 octubre.

Acta N. 31.270



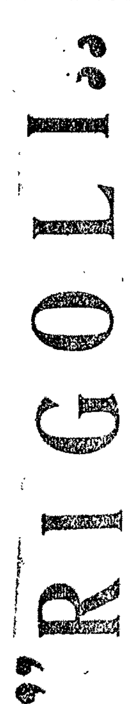
Octubre 24 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Rapés en general, clase 59.
v-31 octubre.

Acta N. 31.269



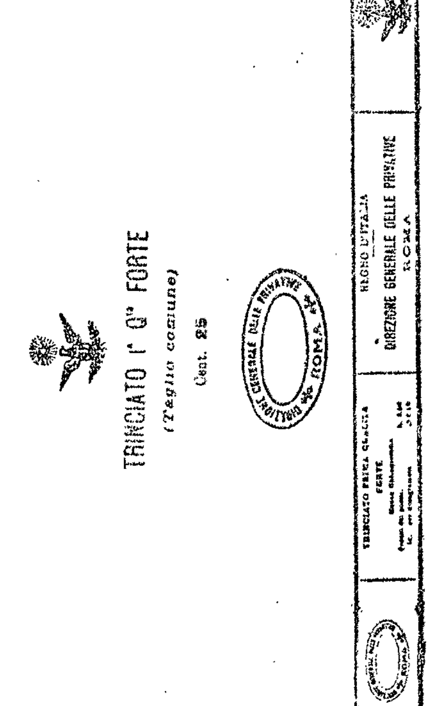
Octubre 24 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarros en general, clase 59.
v-31 octubre.

Acta No. 31.266



Octubre 24 de 1910.—Rigoli y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 octubre.

Acta N. 31.268



Octubre 24 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabacos en general, clase 59.
v-31 octubre.

Acta N. 31.271

"Jarretieres Renforcees"

Octubre 24 de 1910.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 con excepción de ligas.
v-31 octubre.

Acta N. 31.217



Octubre 19 de 1910.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-26 octubre.

Acta N. 31.221

Alarm

Ocho días de despertador

Octubre 19 de 1910.—Lorenzo Petrolini.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 octubre.

Acta N. 31.243

"Sagunto"

Octubre 21 de 1910.—Vacchini y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 octubre.

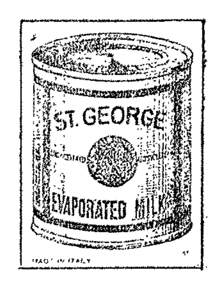
Acta N. 31.224

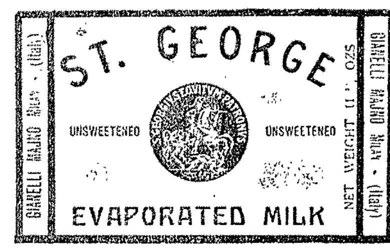
"Daimler"

Octubre 19 de 1910.—The Daimler Motor Company (1904) Limited.—Artículos de las clases 1 á 43, 56 á 60 y 72 á 79.

v-26 octubre.

Acta N. 31.225





Octubre 19 de 1910—Gianelli Majno.—Leche evaporada, clase 80.

v-26 octubre.

Acta N. 31.226



Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Leche condensada, clase 80.

v-26 octubre.

Acta N. 31.227

PRIMROSE BRAND

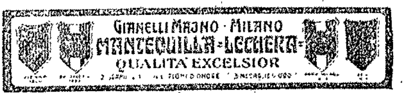


Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Leche condensada sin crema, clase 80.

v-26 octubre.

Acta N. 31.228





Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Manteca dulce y salada esterilizada, clase 64.

v-26 octubre.

Acta N. 31.247



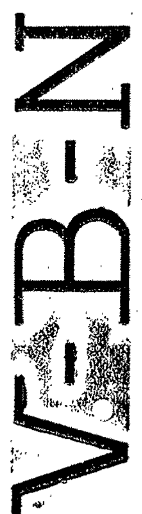
Octubre 21 de 1910.—Allard y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-28 octubre.

Acta N. 31.249



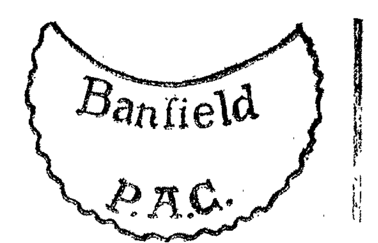
Octubre 21 de 1910.—John Gosnell y Cº. Ltd.—Dentífricos en General, clase 58.
v-28 octubre.

Acta N. 31.215



Octubre 19 de 1910.—Blanc y Nomen.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 octubre.

Acta N. 31.248



Octubre 21 de 1910.—Paul Allard y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-28 octubre.

Acta N. 31.242

"Oxidal"

Octubre 21 de 1910.—A. Silvani Gómez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 octubre.

Acta N. 31.250

GRIFFITHS Mc ALISTER & Cº

Octubre 21 de 1910.—Griffiths Mc Alister y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.
v-28 octubre.

Acta N. 31.251

"Pierrot"

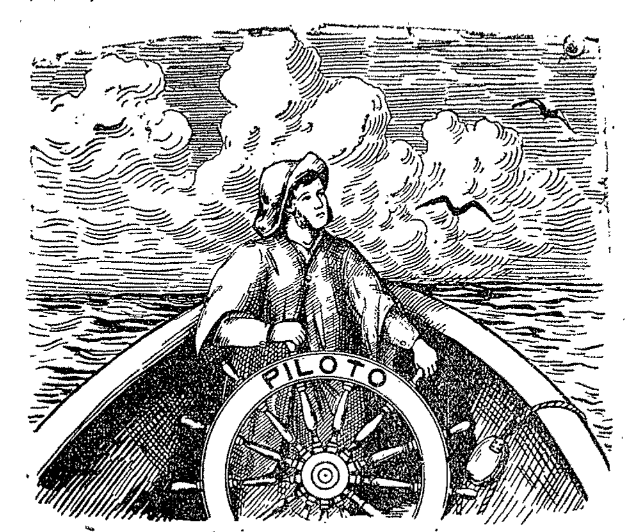
Octubre 21 de 1910.—Antonio Alonso Santodomingo.—Conservas de pescado en general, clase 62.
v-28 octubre.

Acta N. 31.244



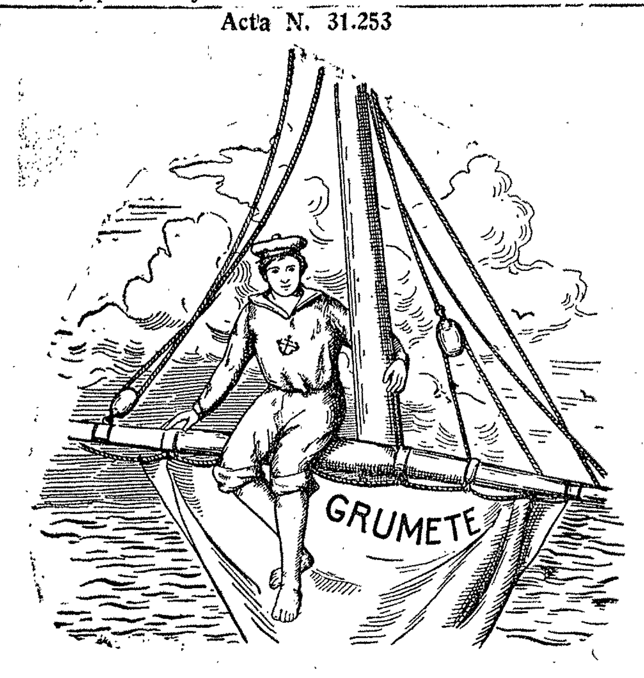
Octubre 21 de 1910.—Gnello y Bormioli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 octubre.

Acta N. 31.252



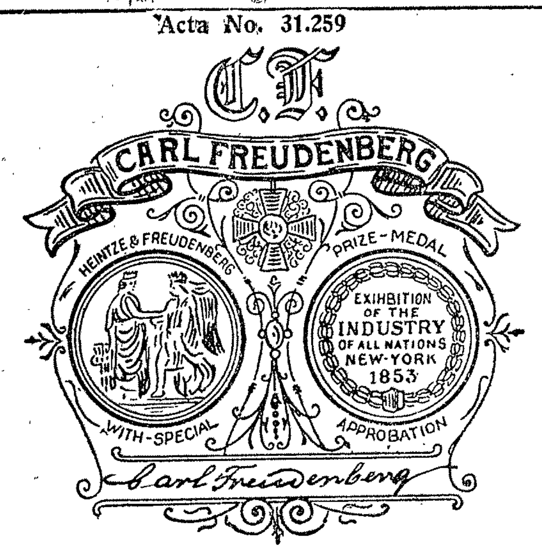
Octubre 21 de 1910.—Torres Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de aceites, pinturas y calzados. v-28 octubre.

Acta N. 31.253



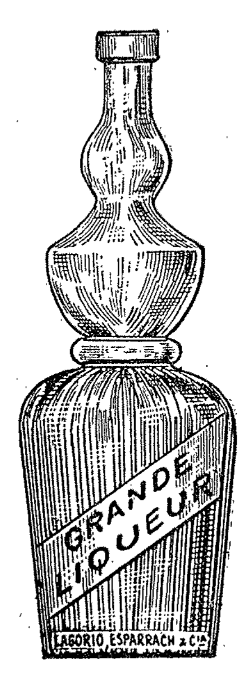
Octubre 21 de 1910.—Torres Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de cigarrilos, tejidos, mercería y confecciones en general. v-28 octubre.

Acta No. 31.259



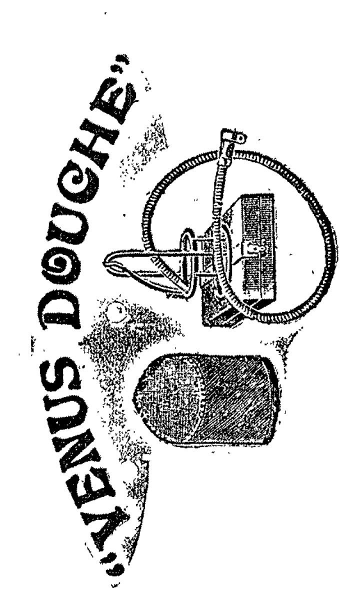
Octubre 22 de 1910. — Domingo y Ar mando Pittaluga.—Cueros curtidos, clase 10. v-29 octubre.

Acta N. 31.216



Octubre 19 de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase). v-26 octubre.

Acta N. 31.240



Octubre 21 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 78. v-28 octubre.

Acta No. 31.241



Octubre 21 de 1910.—A. E. Little y Co. —Artículos de las clases 5, 10, 26, 52 y 53. v-28 octubre.

Acta No. 31.254



Octubre 22 de 1910.—Pedro Langone.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-29 octubre.

Acta No. 31.255

REGNO D'ITALIA

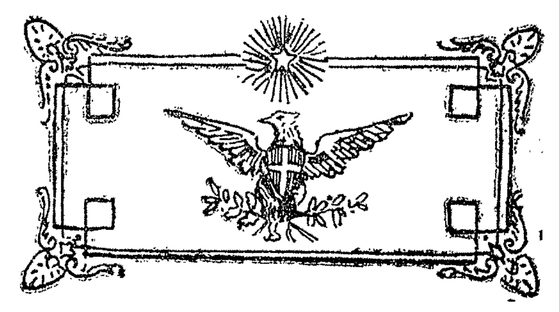
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
ROMA

N. 50 SIGARI

COMUNI 1ª Qta

FERMENTATI

Prezzo del pacco . . . . . . L 5,00
Per ogni Sigaro . . . . . . „ 0,10



Octubre 22 de 1910. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia.— Cigarros en general ,clase 59.
v-29 octubre.

Marca Renunciada Nº 25.456

"Nesfarina"

Concedida en Marzo 15 de 1910 á Emilio Burbano de Val, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-28 octubre.

Acta N. 29.902

"Don Roque"

Junio de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-28 octubre.

Acta N. 31.245

"Braga"

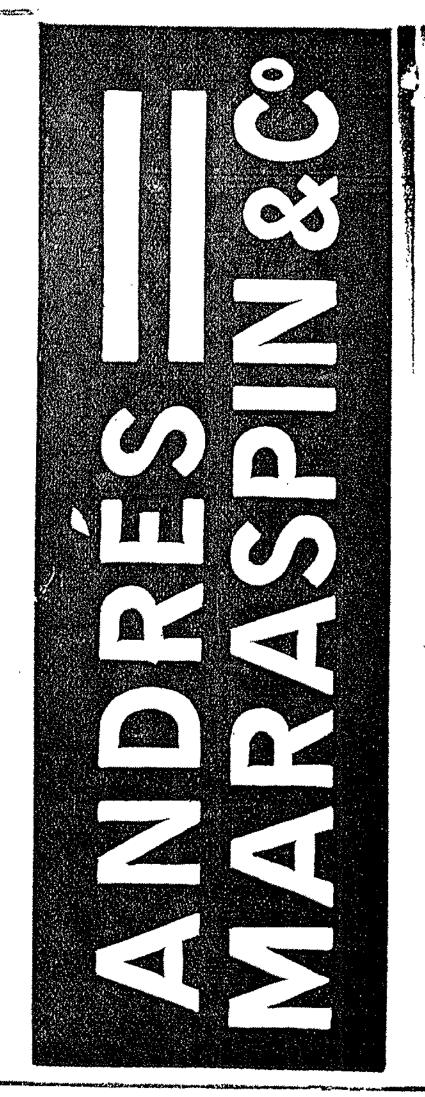
Octubre 21 de 1910.—Máximo Cambre. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 octubre.

Acta N. 31.246

"Phenacodin"

Octubre 21 de 1910. — Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-28 octubre.

Acta No. 31.231



Octubre 20 de 1910.—Andrés Maraspín y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 octubre.

Acta No. 31.235



Octubre 20 de 1910.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 á 71.
v-27 octubre.

Acta N. 31.239



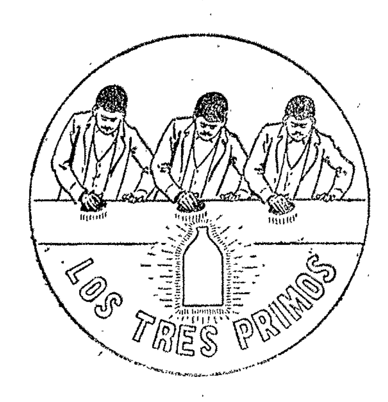
Octubre 20 de 1910.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate en general, clase 67.
v-27 octubre.

Acta N.31.234



Octubre 20 de 1910.—Daniel Bence y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-27 octubre.

Acta N. 31.222



Octubre 19 de 1910.—Victorio S. Moroni.—Artículos de la clase 33.
v-26 octubre.

Acta N. 31.220

TRADE MARK CATERPILLAR REGISTERED

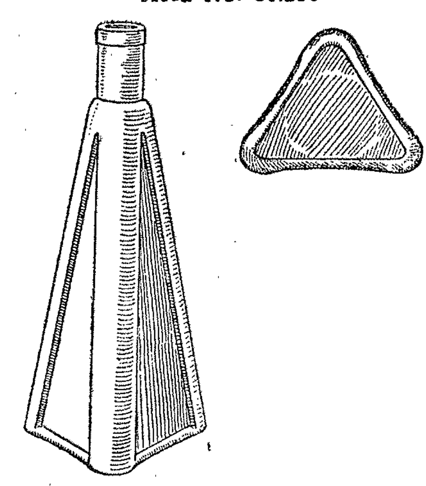
Octubre 19 de 1910.—The Holt Manufacturing Company.—Artículos de las clases 17, 18 y 22.
v-27 octubre.

Acta N. 31.218



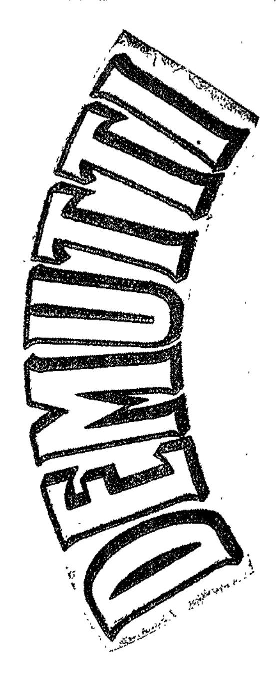
Octubre 19 de 1910.—Fuseo y Pouget.—Vinos, clase 68.
v-26 octubre.

Acta No. 31.230



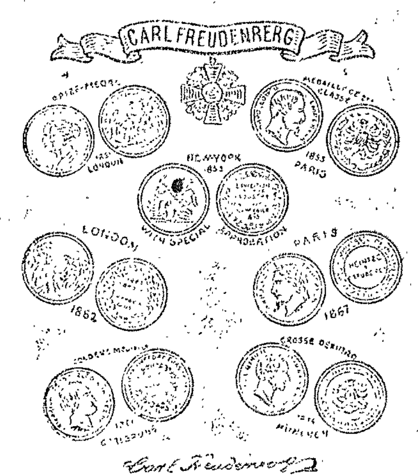
Octubre 20 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 13, 68, 69, 79 y lechería, clase 80 (envase).
v-27 octubre.

Acta N. 31.219



Octubre 19 de 1910.—La Cromo, Hojalatería Argentina.—Toda clase de aparatos extinetores de langostas, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-26 octubre.

Acta No. 31.258



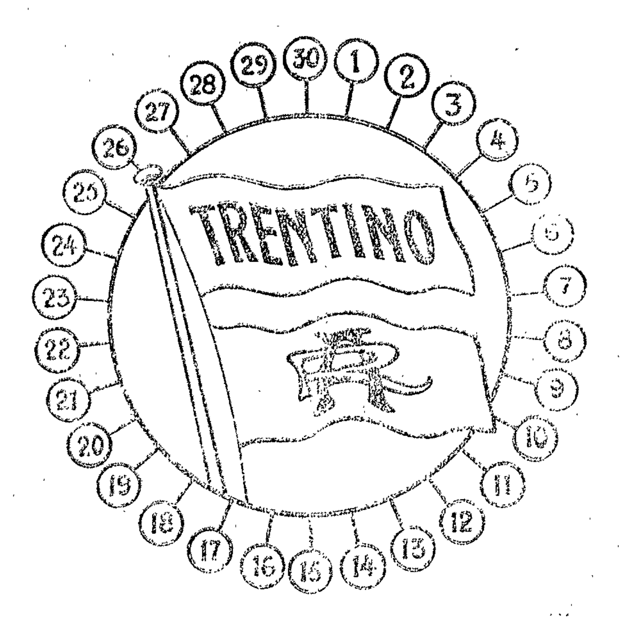
Octubre 22 de 1910. — Domingo y Armando Pittaluga.—Cueros curtidos, clase 10.
v-29 octubre.

Acta N. 30.790

BORDAS & CONTE

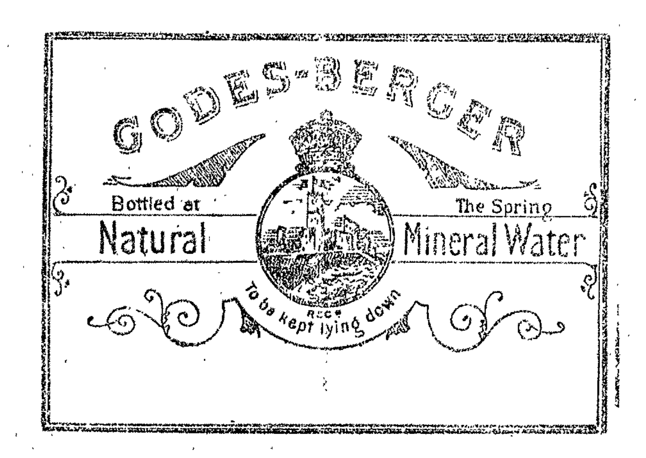
Septiembre 6 de 1910.—Bordas y Conte. Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 octubre.

Acta N. 31.232



Octubre 20 de 1910.—Amadeo Recla.—Artículos de las clases 9, 11, 53, 61, 71 y 79.
v-27 octubre.

Acta N. 31.238





Octubre 20 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Aguas minerales, clase 69.
v-27 octubre.

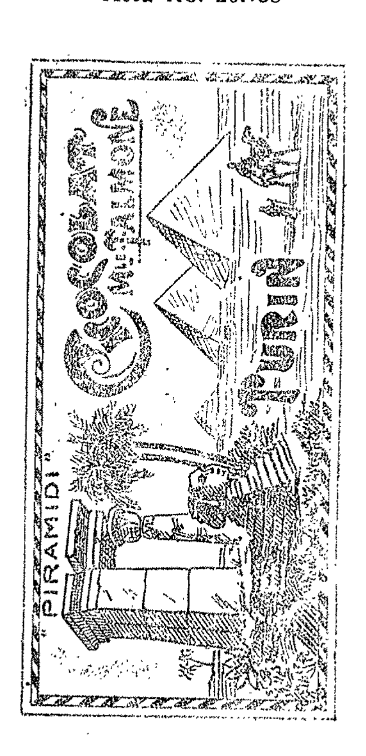
Acta No. 31.233

LA "SEVILLANA"



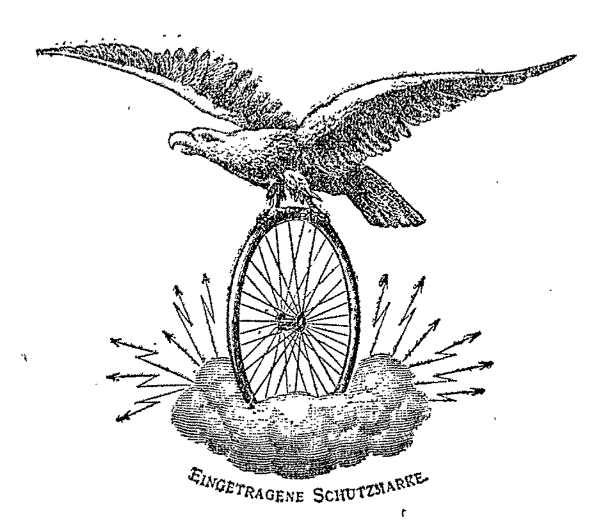
Octubre 20 de 1910.—Daniel Bence y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-27 octubre.

Acta No. 26.938



Julio 30 de 1910.—Lucio Parmeggiani. —Artículos de la clase 66 (modificada).
v-27 octubre.

Acta No. 31.256



Octubre 22 de 1910. — Adler Fahrradwerke, vormals Heinrich Kleyer. — Artículos de las clases 23, 25 y areoplanos y partes para los mismos, clase 22.
v-29 octubre.

Acta No. 31.257





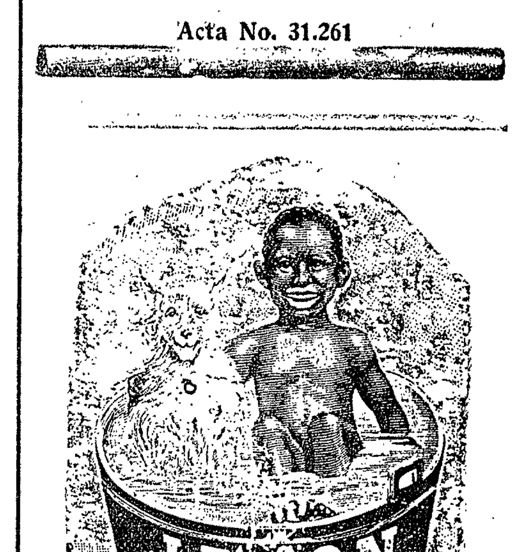
Octubre 22 de 1910.—David Carneiro y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-29 octubre.

Acta No. 31.260



Octubre 22 de 1910. — Domingo y Armando Pittaluga.—Cueros curtidos, clase 10.
v-29 octubre.

Acta No. 31.261



Octubre 22 de 1910.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-29 octubre.

Acta No. 31.262

"Comfort"

Octubre 22 de 1910.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-29 octubre.

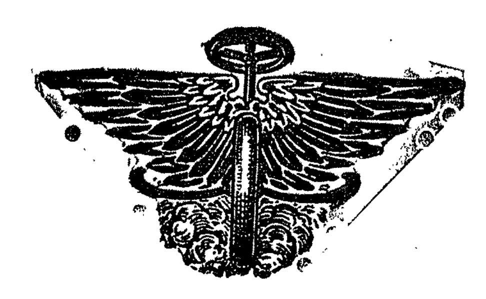
Acta. N. 31.223



Octubre 19 de 1910.—Sautu Paz y Cía. Artículos de las clases 1 á 69 (envoltorio).

v-26 octubre.

Acta N. 31.209



Octubre 18 de 1910.—The Austin Motor Company, Limited.—Artículos de la clase 25.

v-25 octubre.

Acta N. 30.575

"Azucena"

Agosto 18 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67 (substituída).

v-31 octubre.

Acta N. 31.263

"Albaloid"

Octubre 24 de 1910.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 32, 38, 39 y 42.

v-31 octubre.

Acta N. 31.264

"Exquisita"

Octubre 24 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

v-31 octubre.

Acta N. 31.265

"Shanks Patent"

Octubre 24 de 1910.—Héctor Giannini. Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional